

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Día del Escudo de la
Provincia de Buenos Aires

19 de octubre



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	10
<i>DISPOSICIONES</i>	46
<i>LICITACIONES</i>	52
<i>COLEGIACIONES</i>	76
<i>TRANSFERENCIAS</i>	77
<i>CONVOCATORIAS</i>	78
<i>SOCIEDADES</i>	83
<i>VARIOS</i>	97

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1436/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-06114021-GDEBA-HZGAVCMSALGP y el expediente agregado EX- 2019-39560850-GDEBA-HZGAVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Laura GASQUE al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate, y la designación en su reemplazo del médico Marcelo Gabriel VIGIL, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura GASQUE presentó la renuncia, a partir del 1° de diciembre de 2019, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate, quien había sido designada por Decreto N° 700/2016, rectificado por Decreto N° 93/2019;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 700/2016, dejando establecido que María Laura GASQUE retomará su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, se gestiona la designación del médico Marcelo Gabriel VIGIL, a partir del 1° de enero de 2022, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en la dependencia de marras no se ha constituido Consejo de Administración y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, asimismo, corresponde reservar el cargo de Marcelo Gabriel VIGIL, a partir del 1° de enero de 2022, como Médico de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill", de Escobar, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2019, la renuncia presentada por María Laura GASQUE (DNI N° 22.401.231 - Clase 1971) como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 700/2016, rectificado por Decreto N° 93/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 incisos b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2019, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 700/16, dejando establecido que María Laura GASQUE (DNI N° 22.401.231 - Clase 1971) retomará su cargo de revista como Médica Agregada - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen", de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Marcelo Gabriel VIGIL (DNI N° 14.487.694 - Clase 1961), de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022, el cargo que posee Marcelo Gabriel VIGIL (DNI N° 14.487.694 - Clase 1961) como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill", de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1438/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12276684-GDEBA-HPDZGAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gustavo Patricio LEIVA al cargo de Director Asociado del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita", de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Patricio LEIVA presentó la renuncia, a partir del 7 de abril de 2022, al cargo de Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 288/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 3 del Decreto N° 288/2020, dejando establecido que Gustavo Patricio LEIVA se reintegra a su cargo de revista como Médico Agregado -Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita", de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de abril de 2022, la renuncia presentada por Gustavo Patricio LEIVA (DNI N° 25.567.070 - Clase 1976) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita", de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 288/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de abril de 2022, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 288/2020, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomarará su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita", de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título, con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1439/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-27166061-GDEBA-OPNYAMDCGP, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la designación de Angélica Gabriela MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Angélica Gabriela MORENO en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente -Carácter Provisional-, Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en la Casa de Abrigo-Morón;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 89 con fecha 21 de enero de 2022, rectificatoria del Acta N° 81 con fecha 22 de octubre de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente designación;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de María Lorena ESPÓSITO, oportunamente instrumentada mediante Resolución N° 1231/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Angélica Gabriela MORENO, la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la Dirección General de Administración, perteneciente al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente -Carácter Provisional-, Preceptora, veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales, a partir del 3 de enero de 2022, para desempeñarse en la Casa de Abrigo-Morón, a Angélica Gabriela MORENO (DNI N° 36.482.595 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Dirección de Servicios Educativos, Casa de Abrigo - Morón, a partir del 3 de enero de 2022, a Angélica Gabriela MORENO (DNI N° 36.482.595 - Clase 1989), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Entidad 2, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuentede Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1440/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15646788-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la designación de Franco Ezequiel FARROMEQUE VÁSQUEZ en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Franco Ezequiel FARROMEQUE VÁSQUEZ, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Grado XIV, Clase 4, Código 3-0000-XIV-4, Categoría 5, Cargo Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Rossi de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde designar al postulante bajo el Régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Sandra Beatriz PAREDES, dispuesto por Resolución N° 1102/2018 del entonces Ministro de Desarrollo Social, resultando procedente la transferencia presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1 RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 04
Personal Técnico: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 03
Personal Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a Franco Ezequiel FARROMEQUE VÁSQUEZ (DNI N° 37.844.686 - Clase 1994), en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Grado XIV, Clase 4, Código 3-0000-XIV-4, Categoría 5, Cargo Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional y

adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la gestión tramitada, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la jurisdicción deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos a la que da origen la presente medida.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1443/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-15646674-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se gestiona designar a Mariano Andrés RIVAROLA en un cargo de la Planta Permanente, en el marco de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Mariano Andrés RIVAROLA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 y en el marco de la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Médica del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Dora Mabel SALVATIERRA, dispuesto por Resolución N° 91/16 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 04 - Personal Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Mariano Andrés RIVAROLA (DNI N° 38.956.890 - Clase 1995) en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando comprendido provisionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3.

ARTÍCULO 5°. Establecer que se deberá impulsar la modificación de los Planteles Básicos de la jurisdicción a la que da origen la presente medida.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1444/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11750602-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, mediante el cual se gestiona designar a Ezequiel LEGUIZAMÓN en la Planta Permanente con Estabilidad del citado organismo, en el marco de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Ezequiel LEGUIZAMÓN, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, como Ayudante Técnico "B", Carrera Técnico, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el Departamento Investigaciones y Desarrollo de la Sub-Gerencia Planificación Vial, dependiente de la Gerencia Técnica de la Dirección de Vialidad;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por el cese de la agente Mónica Viviana TERESZCZUK, instrumentado mediante Resolución N° 80/16 del Administrador General de la Dirección de Vialidad;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Médica Descentralizada de Ensenada (Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique");

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde designar al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que corresponde la modificación de los planteles básicos de la jurisdicción, en virtud de la designación impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328 y en las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Suprimir en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Personal Permanente de Ayudante Técnico "B", Carrera Técnico, Clase V, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor de la Ley N° 10.328 del Plantel Básico del Departamento Vialidad Municipal, dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, un (1) cargo de Ayudante Técnico "B", Carrera Técnico, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor de la Ley N° 10.328 en el Plantel Básico del Departamento Investigaciones y Desarrollo de la Sub-Gerencia Planificación Vial, dependiente de la Gerencia Técnica.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Ezequiel LEGUIZAMÓN (DNI N° 27.408.793 - Clase 1979) en un cargo de la Planta Permanente, Ayudante Técnico "B", Carrera Técnico, Clase V, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, en el Departamento Investigaciones y Desarrollo de la Sub-Gerencia Planificación Vial, dependiente de la Gerencia Técnica, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º del Anexo I de la Ley N° 10.328 y en el marco de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 040 Dirección de Vialidad - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y

Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1445/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-19027072-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el cual tramita la designación de Jorge Esteban TORALES en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de Jorge Esteban TORALES en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Inicial Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la jurisdicción cuenta con el cargo vacante dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4164/96, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Inicial Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Jorge Esteban TORALES (DNI N° 35.202.431 - Clase 1990), de conformidad con los términos de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las Partidas Específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ministerio de Desarrollo Agrario, que seguidamente se detallan: U.E 338 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 1º tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad a lo estipulado por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1446/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-28861254-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de Mariano Andrés SABALZA a la Planta Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3004/95, la provincia de Buenos Aires reasume la administración y explotación de los Casinos autorizados en su jurisdicción, conforme a la enunciación y a las previsiones del convenio aprobado por la Ley N° 10.756 - prorrogada por Decreto N° 327/93-, ratificada por la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164;

Que el artículo 2° del Decreto N° 3004/95 estableció que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos acordaría todo lo relativo al personal afectado a la explotación de los casinos, con sujeción a lo prescripto en la cláusula cuarta del convenio aprobado por Decreto N° 327/93, respetándose los regímenes vigentes y las normas concordantes con aquellos o dictadas en su consecuencia y cualquier otra que tuviera por finalidad reglar las relaciones laborales de los/as empleados/as;

Que, conforme al Acta Acuerdo del 27 de septiembre de 1995 -aprobada por Resolución del Directorio N° 1632/95- el Instituto reasume la administración y explotación de los casinos a partir del 1° de octubre de 1995, absorbiendo y haciéndose cargo de la totalidad del personal (administrativos/as, profesionales, técnicos/as, de juego u otros, fueran estos/as jornalizados/as, mensuales o contratados/as por temporadas), en las condiciones vigentes en la cláusula séptima, al 1° de agosto de 1992;

Que por el presente se tramita la incorporación de Mariano Andrés SABALZA a la Planta Permanente del citado organismo, en los términos de la Ley N° 11.536;

Que, en consecuencia, procede efectuar las adecuaciones presupuestarias en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, mediante las pertinentes transferencias de cargos dentro del Organismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir del 1° de enero de 2021, al agente Mariano Andrés SABALZA (DNI N° 25.562.162 - Clase 1976 - Legajo N° 49.559) en la función de Ayudante (Categoría 12 del Agrupamiento Juego), con residencia en el Casino Central, como Personal Permanente, en los términos de la Ley N° 11.536 y bajo el régimen de la Ley N° 25.164 y en el artículo 2° del Decreto N° 3004/95.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.4.07.00.020 - Unidad Ejecutora 321 - Programa 3 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25 - UG 999, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO:

Principal 2: Un (1) Cargo.

CRÉDITO:

Principal 1: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 27, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Organismos Descentralizados no Consolidados - Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente será atendido por la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 020, Unidad Ejecutora 321, Programa 3, Actividad 2, Finalidad 3, Función 2, Fuente 1, Financiamiento 2, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 18 - Agrupamiento Ocupacional 25, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador



RESOLUCIÓN N° 3474-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-09327690-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Pía DOMINGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que Rocío Paula SALVI ocupaba el cargo interino concursado, el que deberá ser limitado.

Qué, asimismo, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha notificación de la presente, la designación de carácter interino de María Pía DOMINGUEZ, en el mismo cargo y régimen horario en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 840/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Pía DOMINGUEZ (D.N.I. 32.223.419 - Clase 1986), como Medica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 840/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Paula SALVI (D.N.I. 30.400.685 - Clase 1983), como Medica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1334/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Pía DOMINGUEZ (D.N.I. 32.223.419 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 4 °. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3475-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14281110-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín Nicolás COMPTE en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín Nicolás COMPTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana ZANIN, concretada mediante Resolución N° 2190/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agustín Nicolás COMPTE (D.N.I. 43.731.171 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3476-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10643351-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Florencia GONZALEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Florencia GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3802/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado por el período comprendido entre el 20 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03599864-GDEBA-RSXIMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios desempeñados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Florencia GONZALEZ (D.N.I. 36.717.210- Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3477-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02718551-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alan Erasmo SAENZ BENITES para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alan Erasmo SAENZ BENITES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alan Erasmo SAENZ BENITES (D.N.I. 29.705.039 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1548/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alan Erasmo SAENZ BENITES (D.N.I. 29.705.039 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1. - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3478-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16922167-GDEBA-HZBDMسالGP, por el cual tramita la designación de María Emilia MARFIA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia MARFIA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina GARCIA, concretada mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Emilia MARFIA (D.N.I. 33.549.029 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Coordinadora de la Oficina de Estadística y Epidemiología de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Mercedes, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 -

Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3479-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15217229-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Eduardo Ismael DOMINGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Eduardo Ismael DOMINGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dominica MONTERO, concretada mediante Resolución N° 1609/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ezequiel Eduardo Ismael DOMINGUEZ (D.N.I 33.713.136 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3480-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2020-18093096-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Andrea VANUCCI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Andrea VANUCCI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 7 de agosto del 2017;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Esther AREVALO, concretado mediante Resolución 11112 N° 298/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sonia Andrea VANUCCI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de agosto del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sonia Andrea VANUCCI (D.N.I. 29.070.901- Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de agosto del 2017, la agente mencionada en el artículo 1° de la

presente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3481-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23385006-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuel DEL NEGRO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel DEL NEGRO como Odontólogo Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Elisabet BRONDO ARMENDIA, concretada mediante Resolución N° 1769/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontólogo o- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Manuel DEL NEGRO (D.N.I. N° 40.811.432 - Clase 1997).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3482-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16319935-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Ezequiel MENESES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Ezequiel MENESES como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Jorge ARMANO, concretada mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso. Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucas Ezequiel MENESES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Ezequiel MENESES (D.N.I. N° 26.316.977 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3483-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2018-23693726-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 18 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento de referencia.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa EUFEMIA por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 548/2017. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa EUFEMIA (D.N.I. N° 34.050.015 - Clase 1988), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 548/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa EUFEMIA (D.N.I. N° 34.050.015 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3484-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06642850-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás CAPPÀ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás CAPPÀ como Médico Asistente Interino en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Elda RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 1475/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a Nicolás CAPPÀ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás CAPPÀ (D.N.I. N° 28.219.471 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3485-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30190161-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Esteban GUARINO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Esteban GUARINO como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda RIZZATO FRIAS, concretada mediante Resolución N° 1619/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Germán Esteban GUARINO (D.N.I. 31.032.322 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3486-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02661505-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía BARBALARGA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Estefanía BARBALARGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía BARBALARGA (D.N.I.33.713.192 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 3750/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía BARBALARGA (D.N.I. 33.713.192 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3487-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-9300995-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Anabella MOLEDO para cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrico Asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela- Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Anabella MOLEDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Amarilis Berta TORRES, concretado mediante Resolución 11112 N° 751/15.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28884310-GDEBA-HZPDRCMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada Obstétrica Asistente Interina en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, por el período comprendido entre el 24 de julio de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Anabella MOLEDO (D.N.I. 30.436.945 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3488-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18616213-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan German CIAFARDINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonatan German CIAFARDINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Esther TORRES, concretada mediante Resolución N° 890/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jonatan German CIAFARDINI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonatan German CIAFARDINI (D.N.I. N° 32.666.790 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4 inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3489-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02811798-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Rocío ORELLANA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista- Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Estefanía Rocío ORELLANA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía Rocío ORELLANA (D.N.I. N° 35.610.541 - Clase 1990), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3863/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía Rocío ORELLANA (D.N.I. N° 35.610.541 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3494-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15167376-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Leticia MATTIOLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Leticia MATTIOLI como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Guillermo SZILVAY, concretada mediante Resolución N° 1671/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678). Verónica Leticia MATTIOLI (D.N.I. N° 25.237.948 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3495-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08788452-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Paola Natalia DE LEON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciséis (16) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paola Natalia DE LEON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paola Natalia DE LEON (D.N.I. N° 31.530.952 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3944/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paola Natalia DE LEON (D.N.I. N° 31.530.952 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3496-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00892136-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de María Victoria CARDIEL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Victoria CARDIEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria CARDIEL (D.N.I. N° 32.490.188 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3793/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria CARDIEL (D.N.I. N° 32.490.188 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3497-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17604718-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Soledad BIZZARRA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Analía Soledad BIZZARRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3367/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 28 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-05502041-GDEBA-HSEESMOMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Analía Soledad BIZZARRA (D.N.I. N°44.043.231 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3506-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-27171677-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la creación del Consejo Provincial de Cultos en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309 se creó un nuevo marco Institucional en la provincia de Buenos Aires, correspondiendo a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros la competencia relativa a entender en lo atinente a las relaciones institucionales con la comunidad y los cultos.

Que así establecido, mediante Decreto N° 208/22, de estructura orgánica funcional de esta Jurisdicción, se estableció que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales tendrá entre sus competencias las de diseñar acciones vinculadas con la articulación de las relaciones con la comunidad y los cultos, como las de actuar en lo inherente a las relaciones del Gobierno Provincial con las Comunidades Religiosas.

Que asimismo, se le encomienda la acción, por intermedio de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, de planificar y programar las actividades relacionadas con la institucionalización del enlace entre el Gobierno Provincial y las organizaciones religiosas que cuenten con suficiente representatividad en el territorio que garantice su capacidad de establecer dicha relación.

En esta línea, con sustento en los datos ofrecidos en la segunda encuesta nacional sobre creencias y actitudes religiosas en Argentina desarrollada por CEIL-CONICET, se concluyó que ocho de cada diez habitantes de la Argentina son personas que adscriben a algún culto.

Que en los últimos años se han institucionalizado varias prácticas religiosas y en al menos treinta municipios de la Provincia de Buenos Aires se han organizado subsecretarías, direcciones y/o áreas de culto a fin de gestionar políticas públicas y dar respuesta a las solicitudes de las distintas organizaciones religiosas del distrito.

Que, teniendo en cuenta que las prácticas religiosas son actividades que involucran a millones de personas y a su creciente expansión, resulta oportuno aprobar la gestión propiciada a fines de posibilitar la gestión y el diseño de políticas públicas que atiendan al sector, coordinando para ello una interacción entre la provincia y los municipios.

Que en este sentido, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales impulsa la creación del "Consejo Provincial de Cultos", con el objetivo de institucionalizar la vinculación del Estado provincial con las distintas prácticas religiosas comprendidas en su territorio.

Que para lograr dicho cometido, se propicia que el Consejo sirva como foro de intercambio de consultas, asesoramiento y coordinación entre la provincia y los distintos municipios comprendidos en su territorio.

Que han intervenido en razón de sus debidas competencias las Subsecretarías de Relaciones Internacionales e Institucionales y Técnica, Administrativa y Legal.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 20 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y Decreto 208/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Crear el CONSEJO PROVINCIAL DE CULTOS, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que funcionará como foro de intercambio de consultas, asesoramiento y coordinación entre el ESTADO PROVINCIAL y los MUNICIPIOS en las cuestiones atinentes a las políticas de cultos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales como Unidad Ejecutora del referido consejo, quedando facultada para dictar el Reglamento atinente a su funcionamiento, como a toda otra norma que haga a su funcionamiento.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el CONSEJO PROVINCIAL DE CULTOS estará conformado por un Secretario General y un Comité Asesor compuesto por cuatro miembros, los que serán designados por el Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales y que ejercerán sus tareas ad honorem; como por los representantes que los municipios adheridos propongan.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el CONSEJO PROVINCIAL DE CULTOS tendrá las siguientes funciones: a. Asesorar al ESTADO PROVINCIAL en la institucionalización, gestión y políticas públicas que atiendan a los distintos cultos; b. Desarrollar estrategias de cooperación y coordinación en materia de cultos entre el ESTADO PROVINCIAL y los MUNICIPIOS; c. Organizar y participar en el fortalecimiento e integración de todos los cultos reconocidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse al presente régimen, a cuyo fin comunicarán su voluntad de adhesión a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2089-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31593819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-31795057-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-31796361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de helicópteros policiales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 1 y de ciento ochenta (180) días para el renglón 2, ambos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta mil (\$1.757.640.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 19 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-2565-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-31917569-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-31917619-GDEBA-DPREMSGP -orden 20/21-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 23-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22 -orden 27-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 44, se expidió el Departamento Administración Aeronáutica, dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas -orden 50-;

Que tomó intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia, procediendo a registrar el compromiso de pago para el renglón 1 de noventa por ciento (90%) anticipado, y diez por ciento (10%) restante del mismo y renglón 2, conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 56-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la

Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de helicópteros policiales, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días para el renglón 1 y de ciento ochenta (180) días para el renglón 2, ambos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil setecientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta mil (\$ 1.757.640.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-31931653-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.488.105.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 (\$ 165.345.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$104.190.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 24/22 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31931653-GDEBA-DCYCMSGP

ba3ff26d250f162075ab1e771d720f3aec72fd381f76f15206bcece2d1c1bc85 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2111-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO, que por EX-2022-33271985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP la Dirección General de Administración de este Ministerio, propugna modificaciones dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, asignado a esta Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable adecuar los cargos de esta Jurisdicción y en correspondencia a la estructura organizativa;
Que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha elaborado el detalle analítico correspondiente y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia han tomado intervención en el marco de su competencia sin formular objeciones;
Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 17 la transferencia de catorce (14) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-33305560-GDEBA-DPREMSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración, notificar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33305560-GDEBA-
DPREMSGP

a2949ac891fa23e3aa5bd69c1c4dfa06ef4d5a5d2b2a8ab8bd51cff05dec1245 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2197-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Octubre de 2022

VISTO que por expediente EX-2022-27248621-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL (IPP N° 05-01-009379-20/00) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el prófugo MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL se encuentra imputado por el delito de homicidio simple. En efecto, el día 14 de agosto del año 2020, aproximadamente a las 23:00 horas, en las inmediaciones de la intersección de las calles Carcaraña y Zabala, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL mediante la utilización de un elemento punzo cortante tipo cuchilla, y con claras intenciones de causarle la muerte a Carballo, Alan Alberto, le asestó al menos una puñalada en el pecho, provocándole la muerte, dándose a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, tales como, declaraciones testimoniales, pericias, informes a compañías de telefonía móvil, tareas de inteligencias, orden de captura internacional e internacional, no se han obtenido resultados suficientes para efectivizar la captura, razón por la cual se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan

localizar y detener a MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MARTÍNEZ, Horacio Daniel (IPP N° 05-01-009379-20/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2022-29027816-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con el respectivo Anexo (IF-2022-29027816-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Gregorio de Laferrere y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) y PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL, DNI N° 25.864.884, alias "Polito", argentino, nacido el día 28 de mayo de 1977, hijo de Martínez, Saturnino y Ferro, Viviana, con último domicilio conocido en calle Gutiérrez N° 6728, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser considerado autor del delito de homicidio simple. En efecto, el día 14 de agosto del año 2020, aproximadamente a las 23:00 horas, en las inmediaciones de la intersección de las calles Carcaraña y Zabala de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; MARTÍNEZ, HORACIO DANIEL mediante la utilización de un elemento punzo cortante tipo cuchilla, y con claras intenciones de causarle la muerte a Carballo, Alan Alberto, le asestó al menos una puñalada en el pecho, provocándole la muerte, dándose a la fuga. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-01-009379-20/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios Dolosos y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 2185 de la localidad de San Justo, teléfono 011 4651 1520, dirección de correo electrónico ufij_hom.lm@mpba.gov.ar) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2022-29027816-GDEBA-
DPRPDMSGP

441981d20b87c1a2441a53aa755357ac4f89128434037116dbda97ad15d8b917 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 61-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-19943208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293- LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de kits de instalación para equipos móviles de radio, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 3/4, 7/9 y 34/35, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de noventa (90)

días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y un millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos (\$31.866.600,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>; Que en orden 47 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2300-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-25271156-GDEBA-DPREMSGP -orden 48-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-LPR22 -orden 51-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de kits de instalación para equipos móviles de radio, propiciada por el Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y un millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos (\$31.866.600,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-34210292-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Sistema Provincial de Alarmas - Ley N° 9858/82: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$ 31.866.600,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
--------------------	-----------	-------------

Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Superintendencia de Comunicaciones -Dirección de Tecnologías
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-34210292-GDEBA-
DCYCMSGP

cc137bf3a817b2fd83caff8c9c0d0582b8b48061d9f3eb056ade67bb2e647a32 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1970-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2022-20587186-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte" del Programa SAE, a partir del 1 de junio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1° de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que por RESO-2022-669-GDEBA-MDCGP, de fecha 17 de marzo de 2022, se aprobó la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos cuarenta (\$40,00) por kilómetro desde el 1° de noviembre del 2021;

Que en este contexto, en número de orden 2 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) teniendo en cuenta la variación del valor del rubro "combustibles y lubricantes" desde la última fecha de actualización y tomando como referencia lo relevado por el "INDEC", solicita la actualización del valor de la partida correspondiente a "Gastos de Transporte", en la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54,00) por kilómetro desde el 1 de Junio del 2022;

Que en tal sentido, la referida Dirección destaca que mediante la Resolución N° 547/03 se aprobó la suscripción del Convenio N° 56 entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la

Provincia de Buenos Aires, actual Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;
Que en la cláusula segunda inciso e) de dicho Convenio se establece que: “El Ministerio aportará los fondos para la prestación del Servicio Alimentario Escolar conforme a las siguientes partidas: (...) e)- Gastos de Transporte: para la distribución de la comida elaborada, desde las cocinas centralizadas a los comedores escolares”;
Que en número de orden 4 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;
Que en números de orden 8 y 10, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;
Que en número de orden 13 la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;
Que en número de orden 20 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Áreas Sociales;
Que en número de orden 23 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;
Que en número de orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;
Que en número de orden 36 informan la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;
Que ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 42, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 51;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y en el marco del Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la actualización del valor de la partida correspondiente a “Gastos de Transporte”, para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), en la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54,00) por kilómetro desde el 1 de junio del 2022.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 y Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 430-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-29762353-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de la Ingeniera Agrónoma Valeria Ianina CATALDI, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de la Ingeniera Agrónoma Valeria Ianina CATALDI, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el número de orden 3 del expediente referido, propicia asignarle a la Ingeniera Agrónoma Valeria Ianina CATALDI la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho (1.148) módulos mensuales, y en el número de orden 7 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/2020, N° 543/2020
Y N° 610/2020 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a la Ingeniera Agrónoma Valeria Ianina CATALDI (DNI N° 38.605.153 - Clase 1994) a partir del 1 de agosto de 2022, con una cantidad asignada de mil ciento cuarenta y ocho (1.148) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 431-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24288980-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Berazategui en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el otorgamiento de un subsidio a la feria adherida al Programa, a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado el llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos de asistencia colectiva o individual que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de equipos, maquinarias, adquisición de bienes muebles, desarrollo de identidad gráfica, adquirir materias primas, y herramientas que ayuden a impulsar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, receptándose al 04 de junio de 2022 treinta y cinco (35) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (ACTA-2022-24732217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) que se adjunta a orden 5;

Que a orden 19 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los treinta y cinco (35) proyectos presentados en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses";

Que abierta la convocatoria, la Municipalidad de Berazategui presentó el proyecto de asistencia colectiva y la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se acompaña a órdenes 7 y 8 y fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria a orden 12;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cinco (\$4.978.705.-);

Que a orden 9 luce la evaluación económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante la cual se cotejaron los valores de mercado de los componentes solicitados por participantes de la convocatoria, a fin de poder expedirse respecto a la razonabilidad económica del subsidio solicitado;

Que a orden 10 luce la evaluación técnica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante la cual se indica que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, concluyendo otorgar un subsidio a la Municipalidad de Berazategui hasta la suma de pesos dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$2.967.455.-), a los fines de cubrir los gastos allí indicados; Que a orden 12, tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 17 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$2.967.455.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto de asistencia colectiva presentado por la Municipalidad de Berazategui (CUIT 33-99903390-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-27198217-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del llamado a la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$2.967.455.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Berazategui (CUIT 33-99903390-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$1.883.175.-) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$1.084.280.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan la "Convocatoria a Proyectos de Asistencia para el Fortalecimiento de la Comercialización y Abastecimiento Local de Alimentos Bonaerenses", aprobada por Resolución N° RESO-2022-68-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto de asistencia colectiva a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el

isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comuniquen el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-27198217-GDEBA-
SSDAYCAMDAGP

d7f34b059dabd85e8484ca0a8b61ea048e3fca794c040cb94b703841cd31e1f5 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 538-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15552145-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, ello conforme el Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico- Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Tecnológica Nacional realiza a través de sus Facultades Regionales, Centros, Institutos y Programas Especiales, investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales; economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, cuya sede principal se encuentra en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, es formar profesionales para los máximos niveles del ejercicio de la ingeniería, la conducción organizacional, el perfeccionamiento autónomo y el liderazgo en nuevos emprendimientos, atendiendo a las necesidades regionales, nacionales e internacionales a través del ejercicio crítico de la docencia, la investigación y la extensión;

Que la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial establece que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la producción del estudio titulado "Sensores electrónicos en PBA: Estudio de capacidades, desarrollos y aplicación en actividades productivas", ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.375.500.-);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Especifico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta que como Anexo Único (CONVE-2022-31342134-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310 - Decreto Promulgatorio N° 1350/21: Jurisdicción 11 - Ja 0 - U. Ej. 498 - Ent 0 - Prog 12 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr4 - Ppa1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.375.500.-).

ARTÍCULO 3°. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-31342134-GDEBA-MPCEITGP

bed0240939cf4f73147f7a1d884dba15e03b9719d5161aeb2c896e2692e3486a [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 478-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO El expediente EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios, Pilar (Monterrey), San Martín (Costa del Lago, Costa Esperanza y 8 de Mayo); San Vicente (San José y Biocca), Lomas de Zamora (El Tongui), por un periodo de 12 meses desde el perfeccionamiento del contrato, y un monto presupuestado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$335.016.520,00)

Que el presente proceso es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - Préstamo No. 4823/OC- AR, en el marco del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)".

Que mediante NO-2022-07717912-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU, obrante a orden 3, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida.

Que a orden 6, mediante IF-2022-17676990-GDEBA-DAOICOPISU se acompaña la no objeción al Pliego, a orden 7 mediante IF-2022-17679275-GDEBA-DAOICOPISU consta la no objeción al Plan de Adquisiciones.

Que a órdenes 9 y 10 se adunan las NO-2021-07745708-GDEBA-DEOPISU y NO-2021-04242443-GDEBA-DEOPISU, por las que se solicita la no objeción de elegibilidad de los barrios correspondientes a los municipios de Lomas de Zamora y Pilar, constando a orden 11 la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo a los proyectos de Pilar, Lomas de Zamora y San Martín identificado como documento oficial IF-2022-18389930-GDEBA-DAOICOPISU.

Que a orden 12 obra la NO-2021-08015748-GDEBA-DEOPISU, por la que se solicita la no objeción de elegibilidad de San Vicente y a orden 13 la no objeción correspondiente, la cual se identifica como documento oficial IF-2022-18390021-GDEBA-DAOICOPISU.

Que a orden 14 consta la solicitud de no objeción al plan integral de Pilar (NO-2022-06746623-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU), a orden 15 la no objeción al mismo (IF-2022-19133885-GDEBA-DAOICOPISU), a orden 16 la solicitud de no objeción al plan integral de Lomas de Zamora (NO-2022-06744336-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU) y a orden 17 la no objeción (IF-2022-18383661-GDEBA-DAOICOPISU).

Que a orden 91 luce agregado el pliego de Bases y Condiciones identificado como PLIEG-2022-34467263-GDEBA-DCYCOPIUSU y a orden 19 el Anexo correspondiente a la estructura de costos identificado como IF-2022-21645387-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU.

Que a orden 21 toma la intervención de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones de este Organismo, y efectúa un análisis pormenorizado del valor hora tomando como referencia procesos de similares características que este organismo ha llevado a cabo, justipreciando la presente en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$335.016.520,00).

Que a orden 22 mediante IF-2022-21683717-GDEBA-DCYCOPIUSU, se ha incorporado la correspondiente Solicitud de Gastos N°17080, donde se observa la imputación por la cual se atenderá la presente erogación.

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°1299/2016,

el artículo 46 de la Ley N°15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Internacional N° 1/2022, cuyo objeto es la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios, Pilar (Monterrey), San Martín (Costa del Lago, Costa Esperanza y 8 de Mayo), San Vicente (San José y Biocca), Lomas de Zamora (Tongui), en el marco del Convenio del Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo - Préstamo No. 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", por un periodo de 12 meses desde el perfeccionamiento del contrato, y un monto presupuestado de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$335.016.520,00)

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones identificado como PLIEG-2022-34467263-GDEBA-DCYCOPIUSU y el Anexo correspondiente a la estructura de costos identificado como IF-2022-21645387-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de noviembre del corriente año a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la solicitud de gasto N°17080, identificada como documento N° IF-2022-21683717-GDEBA-DCYCOPIUSU.

ARTÍCULO 5°. Conformar la Comisión de Preadjudicación para la presente contratación, que quedará integrada, en carácter de miembros titulares, por: Gisela GIROTTI (DNI N° 25.215.83), Emiliano Nazareno RECALDE (DNI N° 29.498.662) y Daniel Ángel GALIZZI (DNI N° 16.794.505); y en carácter de miembros suplentes: Marcos Nicolás NAPP (DNI N° 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI N° 35.017.217).

ARTÍCULO 6°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de veinte (20) días hábiles, y en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el lapso de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2022-21645387-GDEBA-DPEPUYCGOPIUSU	c47aee2fe29bc4b8606e215054fc995c87d724855fd0721b11b4eff8cca59bfa	Ver
PLIEG-2022-34467263-GDEBA-DCYCOPIUSU	9a3edd800dc50fd24db4c7dc4755d7d3186c9b40c07280e6de65475af78a81ef	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 212/2022

LA PLATA, 17/10/2022

VISTO el expediente N° 22700-9140/2022 y su similar EX-2022-34207951-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la limitación y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad, de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, de Federico CABANA y Rocío ROCHE, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Federico CABANA, presenta la renuncia al cargo de Gerente de Auditoría, a partir del 6 de octubre de 2022, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 216/2020, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Gerente General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, insta la limitación por renuncia al cargo de Gerente de Auditoría de Federico CABANA, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que consecuentemente propone designar en el cargo aludido ut- supra a Rocío ROCHE, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N°

4.161/96 quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se le afecta;
Que la medida dispuesta precedentemente opera a partir del 11 de octubre de 2022;
Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;
Que el artículo 9º inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;
Que Rocío ROCHE ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);
Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;
Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - de la Dirección de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;
Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3º inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que han tomado la intervención de su competencia el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;
Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 6 de octubre de 2022, en la Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, la renuncia al cargo de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Federico CABANA (DNI N° 35.533.510 - Legajo N° 751.979), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 216/2020, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 11 de octubre de 2022, en la Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, en el cargo de Gerente de Auditoría, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Rocío ROCHE (DNI N° 32.843.853 - Clase 1987), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora: 249
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2º de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 2-COPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18031802-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia sancionar a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., con motivo de la rescisión del contrato de la obra: "Construcción CAPS- GRUPO 4.10- ATALAYA-MORENO-AMBA", en la localidad de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-98-GDEBA-SSOPMIYSPGP se rescindió el Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A., contratista de la obra: "Construcción CAPS- GRUPO 4.10-ATALAYA-MORENO-AMBA", en la localidad de Moreno, por culpa de la contratista, en los términos del artículo 60 inciso a) de la Ley N° 6.021 con las consecuencias previstas en el artículo 62 de la referida ley.

Que por el artículo 6° de la RESO-2022-98-GDEBA-SSOPMIYSPGP se remitió copia al Registro de Licitadores para que se juzgue la conducta de la contratista;

Que en cumplimiento de lo ordenado, el Registro de Licitadores notificó a la empresa a fin de que produzca su descargo;

Que habiendo realizado la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. su descargo, el que obra a orden 8, el Registro de Licitadores produce el correspondiente informe;

Que el Registro de Licitadores informa que la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. mantiene su capacidad vigente a la fecha (orden 22) y no se informan sanciones anteriores en dicho Organismo.

Que habiéndose rescindido el contrato por culpa de la contratista, el Registro de Licitadores eleva las actuaciones a al Consejo de Obras Públicas para su consideración y resolución;

Que el Consejo de Obras Públicas en la sesión N° 4646 (E) del 26 de Agosto de 2022, analizado el expediente EX-2022-18031802-GDEBA-DPTLMIYSPGP, de acuerdo a las circunstancias del caso particular y encuadrado en el artículo 62 Ley N° 6021, entendió que corresponde aplicar sanción a la contratista, suspendiendo su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dieciocho (18) meses (artículo 62 Apartado 3 Decreto N° 5488/59), y encomendó a su Sr. Presidente que proceda a suscribir la presente disposición;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo sancionatorio a la contratista ERNESTO TARNOUSKY S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 6021, artículo 62 apartado 3) del Decreto N° 5488/59 (texto según Decreto 171/17 E), el Decreto Ley N° 9853/82, y la RESO-2021-1708-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REPRESENTANDO POR SU SR. PRESIDENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. la sanción de suspensión de su inscripción en el Registro de Licitadores por el término de dieciocho (18) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y remitir las actuaciones al Registro de Licitadores a fin de notificar a la empresa ERNESTO TARNOUSKY S.A. en su domicilio constituido y tomar conocimiento de la sanción. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Presidente.

MISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6159-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente EX 2022-27570527-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/2022 PRESUPUESTO, para la adquisición de INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL, por el período de consumo 1/10/2022 - 31/12/2022, para el HOSPITAL "H.I.G. DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de

contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Anexo1 del decreto reglamentario N° 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 1381/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$8.531.050,00) y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL, por el período de consumo 1/10/2022 - 31/12/2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 30/2022 PRESUPUESTO, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º incisos b) y f) tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, con las modificaciones del Artículo 29º de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Buenos Aires) conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 26º del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 25/10/2022 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

ANGEL GABRIEL AIUB - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

MAGALI YESICA ORTIZ - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MELISA PAOLA PUCCI - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo

ARTÍCULO 5: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11-

ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$3.338.500,00

ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$5.192.550,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$8.531.050,00) EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 687-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de servicio de mantenimiento edilicio afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 (Servicios no personales) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 1 de Octubre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente N° EX-2022-27351031-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 48/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2022-611-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 48/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES SA en el renglón 1 por la suma de pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$13.503.750,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. por la suma de pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$13.503.750,00).

y dejar en suspenso a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Servicios no personales) en la suma total de pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$13.503.750,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0- CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 3-3-1

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 689-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Insumos de Areas Especiales I Endocrino afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 8 de Septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y el expediente N° EX 2021-30742068-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 7/2022 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-4930-GDEBA-DPHMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º inc b) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 7/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

BIODIAGNOSTICO S.A. en el renglón 1 por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 50/100 (\$2.983.186,50).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 8 de septiembre al 31 de Diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

BIODIAGNOSTICO S.A. por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 50/100 (\$2.983.186,50).

y dejar en suspenso a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 50/100 (\$2.983.186,50). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 694-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicación Centralizada afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 4 de octubre del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y el expediente Nº EX-2022-26645160-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 46/22 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2022-529-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 46/22 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

DROGUERIA DISVAL S.R.L en el renglón 3 por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$2.871.280,00).

LOWSEDO S.R.L en el renglón 2 por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100 ctvos. (\$4.915.297,50)

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L en el renglón 1 por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$929.400,00).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 04 de octubre al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

DROGUERIA DISVAL S.R.L por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$2.871.280,00).

LOWSEDO S.R.L por la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100 ctvos. (\$4.915.297,50)

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$929.400,00).

y dejar en suspenso a la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L Y LOWSEDO S.R.L para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de peso OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con 50/100 ctvos. (\$8.715.977,50). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-5-2. ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 739-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Insumos de Hemoterapia afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31385717-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 25/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-61-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Servicio de Hemoterapia, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta Licitación.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7º inc B del Anexo I del Decreto 59/19 hace uso del mismo, procediéndose a la ampliación solicitada.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación de lo actuado en la Licitación Privada 25/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON los renglones N° 30 y 35 por un total de pesos Treinta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 (\$34820,00). Adjudicar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. los renglones N° 2, 3, 7, 8, 10, 27, 28, 29, 31, 34 por un total de pesos Novecientos veintidós mil setecientos sesenta y cinco con 87/100 (\$922765,87). Adjudicar a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. los renglones N° 1, 4, por un total de pesos Ciento ochenta y cinco mil ciento treinta con 00/100 (\$185130,00). Adjudicar a la firma FELSAN S.R.L. los renglones N° 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, por la suma de pesos Cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y siete con 83/100 (\$44797,83). Adjudicar a la firma EXSA S.R.L. el renglón N° 6 por un total de pesos Ciento cuarenta mil setecientos sesenta con 00/100 (\$140760,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Un millón trescientos veintiocho mil doscientos setenta y tres con 70/100 (\$1328273,70).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 8/9 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Ampliación de Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 70/100 (\$1328273,70).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2 Partida Pcpal. 9 Ptda. Parcial 5 por la suma de pesos Doscientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$223460,00).-

Inciso 2 Partida Pcpal 5 Ptda Parcial 1 por la suma de pesos Un millón noventa y nueve mil trescientos sesenta y ocho con 70/100 (\$1099368,70).-

Inciso 2 Partida Pcpal. 5 Ptda. Parcial 2 por la suma de pesos Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$5445,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 772-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Leche y Nutrición afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31949588-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 26/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-138-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza. Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Serv. de Nutrición, Lic. M. Sandra Spatafora, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta licitación.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Que en virtud de lo estipulado en el Art. 7º Inc. B del Decreto 59/19 que reglamenta la Ley N° 13.981, se hace uso del mismo procediendo a la ampliación solicitada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma DELTORNI S.R.L. los renglones N° 4 y 12 por un total de pesos Doscientos setenta y seis mil setecientos veinte con 00/100 (\$276720,00). Adjudicar a la firma FRESENIUS KABIS.A. los renglones N° 13, 20, 26 por un total de pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos siete con 00/100 (\$489507,00). Adjudicar a la firma PILOÑA S.A. los renglones N° 3 y 11 por un total de pesos Setenta y un mil cuatrocientos nueve con 60/100 (\$71409,60). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Ochocientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con 60/100 (\$837636,60).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 20/9 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente ampliación de Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de Pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 60/100 (\$837636,60).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2 Ptda Pcipal 5 Partida Parcial 2 por un total de pesos Cuatrocientos veintiséis mil doscientos veintiocho con 60/100 (\$426228,60) e Inciso 2 Ptda Pcipal 9 Partida Parcial 5 por un total de pesos Cuatrocientos once mil cuatrocientos ocho con 00/100 (\$411408,00).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 830-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Reparación de tomógrafo afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2022-30030005-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 169/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-755-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE**

**EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 169/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17º, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma CANON MEDICAL SYSTEMS ARGENTINA S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Seis millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta con 75/100 (\$6.327.950,75). La presente Licitación importa un total de pesos Seis millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta con 75/100 (\$6.327.950,75).

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 5/10 al 31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Seis millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta con 75/100 (\$6.327.950,75).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat. Prog. 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 3. Partida Principal 3. Partida parcial 3. por la suma de pesos Seis millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta con 75/100 (\$6.327.950,75).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 624-HZBDMSALGP-2022

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de BIENES de "ARCO EN C", EX-2022-26334577-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 1/2022 SAMO Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17º Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 1/2022 SAMO referida a "ARCO EN C" cubrirá un período de tres meses desde el 20/10/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.200.000,00)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 25/10/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Pablo Martin Cassiani, Director Ejecutivo

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata. Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.

Presupuesto oficial: \$152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.

Presupuesto oficial: \$401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.

Presupuesto oficial: \$210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).

Valor del pliego: \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 98/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.

Convenio Tripartito de Administración de Fondos

Presupuesto oficial total: \$418.283.753,37

Garantía de oferta exigida 1 %: \$4.182.837,53

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras,

Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$418.285,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Expediente N° 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$981.750,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil (\$40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta (\$400.560,00).

Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 35/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 35/2022 Red de Agua y Cloaca - Villa Itatí, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial lote 1: \$545.825.854,70. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Presupuesto oficial lote 2: \$926.112.286,04. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo lote 1: 420 días corridos.

Plazo lote 2: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30717879-GDEBA-DEOPISU

oct. 14 v. nov. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 36/2022

POR 15 DÍAS - Obras de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario, Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Trece con 84/100 (\$100.414.913,84). Con

un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de octubre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de noviembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-26906448-GDEBA-DEOPISU.

oct. 14 v. nov. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 97/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Nuevo Jardín de Primera Infancia.

Presupuesto oficial: \$115.582.310,84 (Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez con 84/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 10:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 98/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ampliación de Talleres, Aulas y Sector Administrativo para la Escuela de Educación Técnica N° 1.

Presupuesto oficial: \$209.527.912,38 (Pesos Doscientos Nueve Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 38/100).

Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 14/11/2022 a las 11:00 horas.

Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 11/11/2022.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 101/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.S. N° 79, calle Colón N° 3382, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.492.717,76 (Pesos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Diecisiete con Setenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.492,71 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con Setenta y Un Centavos).

Expediente N° 4003-55440/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 102/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 102/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Ampliación de Edificio para Escuela Secundaria Técnica N° 4, Segunda Etapa, en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$104.042.252,32 (Pesos Ciento Cuatro Millones

Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$104.042,25 (Pesos Ciento Cuatro Mil Cuarenta y Dos con Veinticinco Centavos).

Expediente N° 4003-55441/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 103/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria N° 76, en la localidad de Longchamps del partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$212.032.749.50 (Pesos Doscientos Doce Millones Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$212.032,74 (Pesos Doscientos Doce Mil Treinta y Dos con Setenta y Cuatro Centavos).

Expediente N° 4003-54773/2022.

oct. 14 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 104/2022

POR 10 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: Ampliación de Edificio ES N° 60 del distrito de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$21.855.474,84 pesos (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de noviembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$21.855,47 (Pesos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-54771/2022.

oct. 14 v. oct. 27

CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 2 Viviendas y Local Comercial -Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Taraborelli Ciudad de Necochea.

Ubicación: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires).

Venta del pliego: Desde el 21 de octubre de 2022.

Cierre de recepción de ofertas: El 15 de noviembre de 2022 a las 10:30 horas.

Fecha de apertura de ofertas: El 15 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor: \$30.000 (Pesos Treinta Mil).

Domicilio del consorcio: Av. Juan de Garay N° 850 Quequén (B).

Teléfono 02262 450006 - e mail: compras@puertoquequen.com.

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0233-LPU22.

Obra: Rulo de Acceso a Ruta Provincial N° 6 Sentido al Sureste - Autopista Ezeiza - Cañuelas, Km. 62,930, Intersección con Ruta Provincial N° 6 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Treinta Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Siete con Doce Centavos (\$130.894.207,12) referidos al mes de abril de 2022 con un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con Siete Centavos (\$1.308.942,07).

Apertura de ofertas: 25 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>),

Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre del 2022 mediante el sistema [Contrat.ar](https://contratar.gob.ar) (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo atransparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

oct. 14 v. nov. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 11/2022

POR 3 DÍAS - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 11/2022 para la Adquisición Equipamiento para Centro de Simulación. Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 17 de octubre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 16 de noviembre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 16 de noviembre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

oct. 17 v. oct. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0295-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0295-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento Táctico, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-60-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-20691991-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 17 v. oct. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 20/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0297-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2022, (Proceso de Compra PBAC 179-0297-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos Digitales de Radio Portátiles y Licencias de Usuario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-

2022-59-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-15511121-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 17 v. oct. 19

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-130/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Medicamentos Varios con destino a la Farmacia Central.
Apertura: 31 de octubre de 2022 a las 09:00 hs.
Importe estimado: \$166.553.020,00.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 14/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 10 ubicada sobre la calle El Volcán y El Zorzal de La Unión, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: \$278.558.968,75 (Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 75/100)
Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)
Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 15/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 12 ubicada sobre la calle Reina Elena y Uruguay de Ezeiza, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: \$279.373.699,03 (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 03/100)
Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)
Consulta y retiro de pliego desde el 31/10/22 hasta el 04/11/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 09/11/2022 a las 10:00 hs.

oct. 17 v. oct. 28

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

Licitación Privada N° 108/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 108/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Refacción y Adecuación de Distintos Sectores, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre, según avance de obra, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de octubre del 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 24 de octubre en el horario de 9:00 a 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.000.000,00 (Veintisiete Millones y 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-6057-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2022-19218686-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

oct. 18 v. oct. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 102-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Alimentación Parenteral Total; Mezcla Intravenosa - Fórmula Variable Volúmen 0-250 ml y Otros, para cubrir el Periodo de Octubre a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de octubre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 80/100 (\$27.492.683,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2022-2161-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2022-33515638-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de 780 Metros Cuadrados de Piso de Caucho.

Presupuesto oficial total: \$29.577.600 (Pesos Veintinueve Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos).

Valor del pliego: \$29.577,60 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01723-0-2022.

oct. 18 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Barredora Autopropulsada Motor Diesel 4 Cilindros para Barrido de Calles Urbanas.

Presupuesto oficial total: \$23.600.000,00. (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Mil).

Valor del pliego: \$23.600. (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos)

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal -Moreno N° 541, Carmen de Areco- de 8 a 13 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 14 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente: 4021-01724-0-2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Camión con Equipo Roll Off y Autocargador

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$50.833.345,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 3 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 2 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 51/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 2 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$152.500,00. (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-241968-J-2022

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación ES N° 40

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 (\$116.642.724,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 4 de noviembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 3 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 52/2022 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 3 de noviembre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$174.964,00. (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230986-S-2021

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Venta de los Lotes Remanentes del Parque Termal Dolores, con destino a la Construcción de Cabañas destinadas a Alojamiento de Turistas, sito en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil (\$12.580.000).

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 4 de noviembre de 2022.

Valor del pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000)

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 7 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Día 7 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-82.311

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Montaje de Ascensor en Edificio Casa de La Cultura, ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 149 entre calle Peatonal B. de Monteagudo, calle España y calle Dr. Salvador Sallares en el Barrio Centro de este partido.

Presupuesto oficial: \$18.552.900,00.

Plazo de ejecución: 270 (doscientos setenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$18.552.900,00. Capacidad financiera: \$25.080.772,22.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/11/2022. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$18.550,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-7729-S-2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Edificio Base SAME en Centro de Salud Kilómetro 26,700, ubicado en la calle La Zamba esquina Blandengues de la localidad de Gobernador J. A. Costa de este partido.

Presupuesto oficial: \$15.131.800,00.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$15.131.800,00. Capacidad financiera: \$46.025.891,66.

Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 10/11/2022. Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$15.130,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-7730-S-2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 189/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$47.166 (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7158/INT/2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 190/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha apertura: 9 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$42.401.- (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7559/INT/2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2284/22 llama a Licitación Pública N° 10/2022 correspondiente a la Adquisición de Electrolitos Parenterales para el Hospital Comunitario de Pinamar.

Fecha de apertura: 03/11/2022, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8,930,467.98.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.
Expte. Municipal: 4123-2500-2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-5783-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5783-2022, para la ejecución de la Obra: Provisión de Gas Natural a calles Azara del 5600 al 5800 entre Angel Marcos y Angel Borlenghi, Angel Marcos del 800 a 1300 entre Azara y 14 de Julio y Liniers del 5400 al 5800 entre Jose Jimenez y Angel Borlenghi, con un Presupuesto oficial de \$11.391.289,13 (Pesos Once Millones Trecientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con Trece centavos) a realizarse con Precio Tope y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 3 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$11.400,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos).

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Electricidad y Mecánica.

Para la presente obra se exigirá :

- Capacidad Técnica y Financiera de un monto de \$19.934.755,98 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos).

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil" en el Partido de Azul según Convenio de Adhesión al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6660.

Presupuesto oficial: \$48.854.592,84. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con centavos 84/00)

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 9 de noviembre de 2022, en el horario de 9 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Apertura de ofertas: El 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 958/2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Restauración de Portada de Cementerio Municipal de Azul según Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo de Infraestructura Municipal y Comunal, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6684.

Presupuesto oficial: \$36.657.399,36. (Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trecientos Noventa y Nueve con Centavos 36/00)

Valor del pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619 - P.A. de la ciudad de Azul hasta el día 10 de noviembre de 2022, en el horario de 9 a 13 hs. Tel.: 02281-434716/434717, mail: proyectosopazul@gmail.com o en la página web de la Municipalidad de Azul: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Apertura de ofertas: El 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 1255/2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - FIGÜÉ

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 08/2022 para la Adquisición de Materiales para la Ampliación de la

Red de Gas Natural en el Barrio Herminia Brumana de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$15.665.830,00).

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 2 de noviembre de 2022, hasta las 9:00 hs.

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 2 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 4º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 1287/2022.

Corresponde a expediente Nº 94293/2022

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 4/2022

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/22 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$23.337.264,40

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 7 de noviembre inclusive.

Decreto Nº 3017/22.

Expte. Nº 7953/B/22.

oct. 18 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 24/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Red Cloacal Zona Sur (Etapa 1).

Presupuesto oficial: \$190.205.951,65

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$190.300

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 24 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2374/2022

Expediente: MCS-692/2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública Nº 44/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 44/2022, para efectuar la Concesión de la Explotación de un Servicio de Restaurante y Kiosco dentro del predio de la Estación terminal de Ómnibus, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente Nº 4085 39040/1/2022.

oct. 18 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 120/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 120/2022 por la Contratación de un Servicio de Tomografía Computada, el Servicio deberá complementarse como mínimo con Tres (3) Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y Siete (7) Médicos Radiólogos, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte, el Servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipo de los informes, como así también la provisión de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00

Valor del pliego: \$42.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 24 y 25 de octubre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de octubre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/11/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6293/2022.

Expte.: 4132-24045/2022

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la adquisición de Vehículos y Máquinas Viales, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido 3-207-260/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres (\$203.895.693,00).

Apertura: 10/11/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 4104/2022.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Pavimento de 80 Cuadras en Punta Lara, Partido de Ensenada.

Plazo de entrega: 540 días de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$495.689.038,41 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Ocho con 41/100).

Garantía de oferta: \$24.784.451,92 (Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 92/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días.

Apertura de las propuestas: 17 de noviembre 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 10 de noviembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$495.689,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de noviembre de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1313/22.

Expediente N° 4033-108405/22.

oct. 18 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de noviembre 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Instalación de Equipos de Climatización -Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$261.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$261.150.342,00.

oct. 18 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Contratación Servicios Varios - Mar del Plata Arena Fest, Playa Oficial de la Selección Argentina.
Fecha de apertura: 3 de noviembre de 2022 13:00 hs
Presupuesto oficial: \$33.616.000.
Garantía de oferta: \$336.160
Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones
Consultas: Oficina de Compras - EMTUR 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar
Expediente 200 Letra R Año 2022.

oct. 18 v. oct. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Distribución Postal Año 2023.
Presupuesto oficial: \$84.144.635,24.
Fecha de apertura: 7 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego:
- En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.
Valor del pliego: \$25.000,00.
Expediente: Digital.

oct. 18 v. oct. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Alquiler Camión Cisterna.
Presupuesto oficial: \$19.196.660,00.
Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego:
- En Mar del Plata: French N° 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French N° 6737 1° piso
Valor del pliego: \$6.100,00.
Expediente: Digital

oct. 18 v. oct. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.255

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Nueva Arquitectura Cisco ACI
Tipología: Etapa única
Modalidad: Llave en mano
Fecha de apertura: 04/11/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$55.000.-
Fecha tope para efectuar consultas: 27/10/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/11/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.111

oct. 18 v. oct. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 8/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Kits de Instalación para Equipos Móviles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-61-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-19943208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 19 v. oct. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 24/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0385-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2022, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Helicópteros Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-2089-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-31593819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 19 v. oct. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa - Contratación Menor N° 17/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de la Ecobotellas, Cuadernos Verdes y Ecobolsas, solicitados por la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos en el marco del programa "Mi Provincia Recicla".

Apertura de las propuestas: Miércoles 26 de octubre de 2022 a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-127-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-32647328-GDEBA-DGAMAMGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 20 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares de la Provincia de Buenos Aires. Hidro Succión de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública Internacional N° 1/2022.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Cinco Millones Dieciseis Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$335.016.520,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de este Organismo, sita en Calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata) hasta el día 22 de noviembre del 2022 a las 13:00 hs.

Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará en Salón Auditorio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (La Plata).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-34682334-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-20698534-GDEBA-DEOPISU.

oct. 19 v. nov. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0397-LPU22

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Reemplazo de Pisos de Goma en el Edificio Central de Morón, sito en calle Cristóbal Colón N° 151 esquina Almirante Brown, Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$11.634.369,00.

Expediente N° 3003-5887-2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Para Contratación del SAE correspondiente al Rubro Secos Zona 1.

Apertura 21 de octubre de 2022 - 10:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo, Necochea, 17 de octubre de 2022.

Expediente interno N° 075/167/2022/1/1

oct. 19 v. oct. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE NECOCHEA

Licitación Privada N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Para Contratación del SAE Correspondiente al Rubro Secos Zona 2.

Apertura 21 de octubre de 2022 - 10:00 hs.

Visita a Consejo Escolar de Necochea a las 10 hs., Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, Necochea.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Necochea - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$50.000

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204 - Distrito Necochea -

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Avenida Jesuita Cardiel N° 2204, los días hábiles en horario administrativo, Necochea, 17 de octubre de 2022.

Expediente interno N° 075/167/2022/2/2

oct. 19 v. oct. 20

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 SAMO para la Contratación, Compra o Adquisición de Bienes Arco en C para cubrir el período de 20-10-2022 hasta 31-12-2022 solicitado por el Servicio de Rayos/Cirugía del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25-10-2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$11.200.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DI-2022-33858300-GDEBA-HZBDMSALGP

EX-2022-26334577-GDEBA-HZBDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 30/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2022, por la Adquisición de Indumentaria para el Personal, para cubrir el Período de 01/10/2022 - 31/12/2022 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/10/2022, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cincuenta con 00/100 (\$8.531.050,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DI-2022-34275838-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-27570527-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 30/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la Escuela Secundaria N° 9.

Presupuesto oficial: \$258.947.830,86 (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta con Ochenta y Seis Centavos)

Valor del pliego: \$258.947.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 24 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 25 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó - Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

oct. 19 v. nov. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 69/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para ampliación de Jardín de Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría con destino Fondo Educativo.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.-

Valor del pliego: \$70.500,00.-

Fecha de apertura: 9 de noviembre 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para para la Implementación del Proyecto Obra de Integración Socio-Urbana en el B° San Ignacio y La Morita - Esteban Echeverría ejecutando Conexiones Intralote de Agua y Electricidad, Red Peatonal, Red Vial, Red Desagües Pluviales, Alumbrado Público, Demolición de Viviendas, Cicatrización y Ejecución de un Parque Lineal con Espacios Recreativos y Puentes Vehiculares y Peatonales; en el marco del Convenio celebrado entre el Estado Nacional mediante la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$1.852.056.521,16 - Valor del pliego: \$900.000,00.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 71/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1ª Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, Denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, Aprobado por Resolución N° 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$55.675.906,23.

Valor del pliego: \$165.000,00

Fecha de apertura: 12 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 192/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 3 Viviendas en el Área de Reserva Ecológica - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-11-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$10.939,86.-

Presupuesto oficial \$21.879.727,20.- (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5589 de fecha 13 de octubre de 2022.

Expediente 101.798/2022

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 193/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Villa Inflamable - Predio Raizen Etapa I Manzana 3 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 14-11-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$44.382,49.-

Presupuesto oficial: \$88.764.998,31.- (Pesos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Ocho con 31/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5570 de fecha 13 de octubre de 2022.

Expediente 101669/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 18/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022. Objeto: Provisión de Cámaras, Licencias y Servidor para Centro de Monitoreo.

Presupuesto oficial: Pesos: Dieciocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Cvos.- (\$18.375.000,00.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta, y/o retiro, a partir del día diecinueve (19) de octubre de 2022 y hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214.-

Valor del pliego: Pesos: Diez Mil con 00/100 Cvos. (\$10.000,00).-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día jueves tres (03) de noviembre de 2022, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4407/2022.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2022 Objeto: Concesión, Refacción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Bar-Parador, sito en el Parque Natural Laguna de Gómez (Ex La Loma).

Plazo de concesión: Diez (10) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diecinueve (19) de octubre de 2022, hasta el dos (02) de noviembre de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Internos: 323.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro (04) de noviembre de 2022, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2° piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4423/2022.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 43/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 43/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Compra de Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta en Barrios Centenario y Automóvil Club en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta y Nueve Centavos (\$89.947.925,69).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 14/11/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39624/S/2022.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 74/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Construcción de Anexo Escuela Primaria N° 119, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino al despacho Secretaría de Cultura.

Presupuesto oficial: \$99.724.483,53 Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 53/100.-

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 16/11/2022. Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de noviembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204232/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Centro Comunal Tolosa calle 528, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$45.525.887,79 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Ocho y Siete con 79/100.-

Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 09/11/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de octubre de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204339/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "3 Camionetas Tipo Ford ranger DC 4x2 o Similar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I.

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de noviembre de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206485/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Repavimentación de la Av. 501 desde 131 a 155", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; anexos y plano.

Presupuesto oficial: Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$654.965.000,00).

Valor de pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 15 de noviembre de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/11/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (Siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de noviembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206938/2022.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 177/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Accesos a Barrios del 2° y 3° Cordón del Partido - Etapa 1.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2022, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$78.966.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4844/INT/2022.

oct. 19 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 185/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Alimentarios.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$7.977.- (Son Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7429/INT/2022.

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 194/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del Partido, Etapa 1- 2022

Fecha apertura: 11 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966. (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5933/Int/2022.

oct. 19 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 28/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Plan Integral de Infraestructura Etapa 3, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 26 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil Con Cero Centavos (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 24 de octubre de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-25384/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 29/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Avenida Alfonsín entre Calle Pallet y Rotonda Las Acacias - Movimiento de Suelos y Obras de Arte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 26 de octubre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con Cero Centavos (\$200.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones con 00/100 (\$230.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día 24 de octubre de 2022, inclusive. -
Expediente: 4016-25452/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la realización de la obra en la Escuela de Educación Secundaria N° 19 - Ampliación, dependiente de la Secretaría de Inclusión, Educación y Cultura.
Fecha de apertura de las ofertas: 2 de noviembre de 2022, a las 13:00 hs. en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve con 93/100 (\$48.003.429,93.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de octubre de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-22311/2021.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2022 por la cual se solicita la Contratación de un Servicio Especializado para la Puesta en Marcha, Integración y Coordinación de la Atención Ciudadana en el Sistema de Salud del Municipio del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 10/11/2022.
Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$750.000.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Millones con 00/100)
Valor del pliego: \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 2203/2022
Expte. N° 7467/2022

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 84/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Insumos Descartables de Protección Contra Covid-19 para todas las dependencias del Sistema de Salud, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 10/11/2022
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$149.101.400,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos con 00/100).
Valor del pliego: \$149.101,40 (Pesos Cientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 40/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 2204/2022

Expte. N° 7540/2022

oct. 19 v. oct. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para el Barrio Eva Perón del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$394.823.066,81.-
Valor del pliego: \$3.948.230,70.-
Fecha de apertura: 11/11/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de octubre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de noviembre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 11/11/22 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Por la Adquisición de Dos (2) Camiones Tracción 6x2, 0km, con Batea de Vuelco Trasero de 18M3 con Portón de Apertura Lateral, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$88.580.000,00.-
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial. -
Apertura de sobres: 9 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs.-
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Consulta de pliegos: Hasta 03/11/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.
Venta de pliegos: Hasta el 04/11/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 4 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-75974-2022-00.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Refacción General de Establecimiento Educativo Jardín de Infantes N° 901 del Partido de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de \$34.642.995,31 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con Treinta y Un Centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 7 de noviembre de 2022.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 9 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 9 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$34643.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Ampliación de Aulas en Escuela Primaria N° 26
Monto de la obra: \$37.437.321,77.
Valor del pliego: \$50.000.
Apertura de ofertas: 11 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 01/11/2022 hasta el 03/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19643/2022.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5870-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5870-2022, para la ejecución de la obra Refacción de Cubiertas en E.E.E. N° 504, con un presupuesto oficial de \$16.889.219,43 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con Cuarenta y Tres Centavos) a realizarse por el sistema de contratación ajuste alzado, precio tope y anticipo financiero de 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Capacidad de contratación: Es de \$242.317.367,48.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.889,22 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con Veintidós Centavos).

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.

oct. 19 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2.022- Para la Obra: Ampliación, Construcción de 2 (dos) Aulas Escuela Secundaria N° 6 de Fortín Olavarría, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$17.400.00.- (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$17.400.000,00.- (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil)

Apertura: El día 11 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

oct. 19 v. oct. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013430

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Retiro, Transporte y Disposición Final de Sólidos de Rejas y Barros Deshidratados de Planta Depuradora PDLG General Belgrano.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de octubre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.440.000,00 más IVA.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 21/2022 - Pedido de Compra N° 394/22 - Proceso de Compra PBAC N° 518-5589-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 021/2022, Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-35228991-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 518-5589-PAB22, para la Adquisición de Máquinas de Soldar y Accesorios.

Valor del pliego: Sin costo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/WhatsApp +54 221-4819878/ Correo electrónico: legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 25 de octubre a las 11:00 hs.

Acto de apertura de ofertas: 25 de octubre a las 11:00 hs.

* Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-34392842-GDEBA-EAARS

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973.

POR 1 DÍA - SERGIO RICARDO UVIA domiciliado en calle 20 N° 804, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los

quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 6 de octubre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. DI BARTOLOMEO JONATHAN DAVID y DI BARTOLOMEO GABRIEL ALEJANDRO transfieren Fondo de Comercio: Remisera Maracaibo, sito en Padre Dalbon 3935 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Terranova Franco Nicolas, DNI 43.469.182. Reclamo de Ley en el comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Necochea. La razón social AGROPECUARIA LA DULCE S.A., CUIT 30-68646608-2, con domicilio real Ruta 86 N° 3456 y Avenida 74, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Acopio de Granos, ubicado en calle Ruta 86 N° 3456 y Av 74, Localidad Necochea, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de G.L.F.P. S.R.L., CUIT 30-71252730-3, domicilio real Ruta 86 y Av. 74 bajo la habilitación 2013449. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Zárate. El Sr. GUSTAVO NESTOR PASTORINO, DNI 13.388.434, cede y transfiere al Grupo Fmbulk S.A.S. con domicilio social en Avenida Anta 411 de Zárate, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Hotel Belgrano sito en calle Belgrano 470 de Zárate. Reclamos de ley se efectuarán en el domicilio del comercio citado. Rodrigo Martín Ritoli. Contador Público Nacional.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. CUENCA ANTONIO transfiere a Cuenca Hnos. S.H. la habilitación de faccionamiento de Gas Carbónico sito en la calle 117 N° 4316 V.J. de Pueyrredón. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. SAN ROMAN LEANDRO MATIAS, transfiere el Fondo de Comercio de Venta y Reparación de PC, Audio y Video sito en calle Intendente Campos N° 1966 de San Martín a Dimalt S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. Se hace saber que la Sra. PAOLA MICHELE MAQUIEIRA, DNI 92.541.974 con domicilio en Profesor Simón 2381 de Villa Ballester, partido de General San Martín, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Óptica, bajo el nombre de "Óptica Belgrano" sito en la calle Belgrano 3929 de la localidad de San Martín, Hab. Municipal cuenta N° 95055, al Sr. Alejandro Cesar Diaz, DNI 23.129.23, domiciliado en la calle Reconquista 4244 de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. FIGUEREDO FRANCISCA transfiere a Olivia Medalit Avila Obregon la Habilitación de local Olifran, Ventas de Indumentarias Femeninas sito en la calle 52 Belgrano N° 3898 San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. GUILLERMINA PERAZZO, CUIT 27-30817053-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Venta de Indumentaria, Masculina y Accesorios, sito en calle Rivadavia N° 412 de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Coppini Marcos Esteban CUIT 20-22577866-4, bajo el expediente de habilitación N° 14249/2016 - Cta. Cte. N° 22946. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIA LUISA LORENZO GERARDO, CUIT 27-19011683-8 transfiere a Patricia Mabel Perotti 27-18557876-9 el Fondo De Comercio de Perfumería sito en Colón 575, Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Matheu. TOSCANO CRISTIAN GASTON Y RIVERO MAURICIO JAVIER S.H., CUIT 30-71221300-7 transfiere a Toscano Cristian Gaston CUIT 20-29223095-9 el Fondo de Comercio Gimnasio con Venta de Bebidas Sin Alcohol y Suplementos Dietarios, sito en Ruta 25 N° 370, Matheu, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Sarandí. Aviso: que DIAGONAL CENTRO S.A. con domicilio legal en Montevideo 174 2 D, CABA, vende a Carda S.A. con domicilio legal en la calle Avenida Cabildo 3062 piso 5 CABA, el Fondo De Comercio del rubro de Cafetería, sito en Parque Comercial Avellaneda. Aut. Bs. La Plata Km 9 Acceso Sudeste local 1010. Sarandí. Prov. de Buenos Aires. Libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Morón. LIN JIAFU, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza,

Verdulería, Frutería, Art. de Uso Doméstico, Carnicería y Preparados a base de Carne hasta 10 kg., Productos de Granja, Despensa, Fiambrería (Modalidad Autoservicio). Sito en la calle: Gobernador Emilio Castro N° 849/857, localidad de Haedo, Pdo. de Morón, a Cai Hua. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 17 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. FIORELLA VANESA PONZONI TARDUÑA cede a Laura Rita Tarduña el fondo de comercio de Frutería y Verdulería, sito en la Av. 1° de Mayo N° 6051 Villa Libertad, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - R. Mejía. JOSE MARIA DÍAS DE OLIVEIRA comunica transferencia Habilitación a Diego Dias De Oliveira rubro Depósito y Fraccionamiento de Carbón Forrajes y Artículos de Limpieza domicilio comercial Río Negro 258 R. Mejía Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - L. del Mirador. MAZZIERI MARIA ELENA comunica transferencia Habilitación a Gonzalez Cristian Dario rubro autoservicio domicilio comercial Europa 567 L. del Mirador Bs. As. Reclamos ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Villa San Andrés. YAN MEIXIANG transfiere a Wang Hua, El Mercadito (Despensa, Verdulería, Carnicería, Despacho de Pan) sito en (79) Ayacucho 3370, Villa San Andrés. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. WENG ZHUEN transfiere el fondo de comercio "Mercadito (Carnicería, Verdulería, Despensa) y Despacho de Pan", sito en (39) Charlone 6766/70 J. L. Suárez, Pdo. San Martín, a Liu Chunmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Alte. Brown. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. AIMEI SHI, con DNI 94.473.004 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Alianza", sito en J. A. Frias 4168 San José, partido de Alte. Brown, al Sr. Jinsen Lin, con DNI 96.161.939. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ledesma Graciela A., Abogada.

oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. La Sra. LIZ KARINA RUDON MORATO, DNI 93.937.956, titular de los derechos de explotación del legajo de taxi N° 296 a través de su representante Sra. Bagnasco María Cecilia DNI N° 22.995.305 transfiere los derechos de explotación del legajo indicado en favor del Sr. Cerato Maximiliano Roque, DNI 25.215.610. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina Nro. 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

oct. 19 v. oct. 25

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Solicitada por el emprendedor por lotes no escriturados a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 2022 a las 19:15 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria para accionistas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Situación de lotes sin escriturar.
 - 2) Acciones llevadas a cabo por ARBA contra los lotes sin escriturar.
 - 3) Lotes si primera escritura y citados y/o notificados y/o con deudas, aplicación de restricciones de ingreso de visitas, accesos de prestadores de servicios, deliverys y utilización de amenities.
 - 4) Lotes sin primera escritura y citados y/o notificados, incorporación en las expensas de cada uno como gasto particular los importes proporcionales del impuesto complementario proporcional liquidado por ARBA para su posterior efectivización.
- Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y

partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, informe del estudio contable por el ejercicio contable N° 13 cerrando balances 12/2020 y 12/2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de noviembre de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el Decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizara a través de la plataforma Zoom con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 662 de fecha 15 de noviembre de 2021. El Directorio.

Nicolas Sbertoli, Contador Público; Julio Alfredo Uranga, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MYTE S.A.C. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc.1ro. de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30-06-2022
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el Art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Qui-Pa S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2022, a las 07:30 horas en 1era. convocatoria, y a las 08:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts. 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 29, cerrado en fecha 31/12/2021.
- 3º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2021.
- 4º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 5º) Consideración de la distribución de dividendos y/o utilidades.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martinez, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Molinos Don Nicola S.A. CUIT 30-71010078-7. En Acta de Directorio N° 56, de fecha 06/10/22, deja constancia los siguientes puntos de interés societario: 1. Que, ante el vencimiento del período por el cual fueron elegidos los integrantes del Directorio resulta necesario proceder a la elección de nuevos directores, convocando a Asamblea. 2 En consecuencia, resulta apropiado convocar a Asamblea Gral. Ordinaria de la soc., para el 03/11/2022 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nac. N° 8, km. 191,000 en la localidad de Viña, partido de Arrecifes (Bs. As.) y para el caso de fracasar la primer convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- b) Fijación del número de integrantes del directorio y, elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes.

Pergamino, Prov. Bs. As. Jorge A. Melonari, Presidente; Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.

oct. 17 v. oct. 21

MUTUAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS MARIANO MORENO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Mutual del Centro de Estudios Mariano Moreno de la Ciudad de Chascomús convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 2022 a las 8 hs. en su sede social de calle Richieri N° 133 de la ciudad de Chascomús para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos y el informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al período cerrado el 30 de octubre del año 2021.
 - 3) Aprobación subsidios.
 - 4) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- Uberto Valenzuela, Presidente.

CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA MATANZA

Asamblea General Anual Ordinaria y Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34º del Estatuto Social, el Consejo Directivo del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, en sesión de fecha 18 de Agosto de 2022 resuelve convocar a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 2022 a las 20 hs. en nuestra Sede Social calle Dr. Ezaguirre N° 1943 de la Cdad. de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. Aires; a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria Anual; Balance Gral.; Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1º de mayo de 2021 y finalizado el 30 de abril de 2022.
- 4º) Designación por Asamblea de una Comisión de Escrutinio, compuesta por Tres miembros de acuerdo con el Art. 39º del

Estatuto Social que fiscalizará el acto de renovación parcial del Consejo Directivo en los cargos que a continuación se especifican:

- a) Un Presidente por cesación de mandato del Sr. Jorge Gómez.
- b) Un Vicepresidente 2º por cesación del mandato del Sr. Gabriel Tropeano.
- c) Secretario General por cesación del mandato del Sr. Roque Tomaselli.
- d) Un Pro-Secretario por un año por renuncia de la señora Liliana Mirta González
- e) Un Tesorero por cesación del mandato del señor Sergio Spalletti.
- f) Un Vocal Titular 1º por cesación de mandato del Sr. Fernando Lenge.
- g) Un Vocal Titular 3º por cesación del mandato del señor Pablo Pavone.
- h) Un Vocal Titular 5 por cesación del mandato del señor Omar Bucci.
- i) Un Vocal Suplente 2º por cesación del mandato de la Sra Noelia Pérez Elpi.
- j) Un Vocal suplente 4º por cesación del mandato del Sr. Héctor Cavallo.
- k) Un Revisor de Cta. Tit. 1º por un año por cesación de mandato del Sr. Andrés Marrón.
- l) Un Revisor de Cta. Tit. 2º por cesación de mandato del Sr. German Raggi.
- m) Un Revisor de Cta. Tit. 3º por cesación de mandato del Sr. Juan Narcindin.
- n) Un Revisor de Cta. Supl. 1º por cesación de mandato del Sr. Enrique Morra.
- ñ) Un Revisor de Cta. Supl. 2º por cesación de mandato del Sr. David Yazbet.

5º) Proclamación del resultado de la elección.

Cdad. de San Justo 13 de octubre de 2022.

Nota: Dando cumplimiento al Art. 38º de los Estatutos a continuación se transcriben los siguientes Artículos:

Art. 16º, inc. b: Con quince días corridos de anticipación a la Asamblea, deberán entregarse al Consejo Directivo las listas de candidatos con la conformidad de ellos, a fin de ser oficializadas cinco días antes de la realización de la Asamblea.

Art. 36: Tanto en las Asambleas ordinarias como en las Extraordinarias que se celebren, no podrán tratarse más asuntos que los que figuren en el orden del día.

Art. 40: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o su reemplazante legal, y las resoluciones que en ellas se tomen serán mayoría de votos presentes y válidas para todos los socios.

Nota: Se deja constancia que los cargos de los renunciantes serán cubiertos por el lapso de tiempo necesario hasta cumplir el fijado en la designación original.

Liliana Mirta González, Pro Secretaria General

VILLA GESELL AUTO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados de la asociación Villa Gesell Auto Club a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social en Avenida 10 y paseo 105, Localidad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Autorización a la presidencia desistimiento Normalización.
- 3) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 30/4/20.
- 4) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 30/4/21.
- 5) Tratamiento ejercicio económico cerrado el 30/4/22.
- 6) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Autorizaciones.

Etcheverry Sandra M., Abogada.

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en nuestro local, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 100º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio.
- 4- Consideración artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.
- 5- Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Oscar Chiarle y Juan Eduardo Aguirre que cesan en sus cargos.
- 7- Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores: Aldo Nicolás Andersson, Leandro Gonzalez y Sebastián Oscar Ridao; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Cristóbal Andrés Christiansen, Néstor Luis Scheggia y Pablo Antonio Mineo.
- 8- Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.

9- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".

Nicanor Olivera, 28 de julio de 2022. Cristian Ariel Buus, Secretario; Germán Andrés Dalí, Presidente.

Del estatuto social: Art. 42º - "Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la Convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde con la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día...."

Art. 43º - "Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder". "La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación....".

Art. 33º - "Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

EL SALVADOR TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.

Asamblea Ordinaria N° 7

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En Bahía Blanca, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, a las ocho horas, se reúnen los socios de la firma El Salvador Transporte y Logística S.A. a los efectos de tratar los siguientes

PUNTOS DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Cambio del domicilio Social

Toma la palabra el Presidente del Directorio, Sr. Medina Mariano Salvador y manifiesta a los accionistas que hallándose reunido el 100% del capital social, se ha prescindido del requisito de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, supeditado a que las decisiones que aquí se adopten también lo sean por unanimidad (Art. 237 L.G.S.).

1) Se designa por unanimidad a los Señores Mariano Medina y Lorena Morante para firmar la presente acta.

2) Pasando a considerar el segundo punto del orden del día, el Sr. Mariano Salvador Medina manifiesta la necesidad de modificar la sede social de la sociedad que componen, toda vez que deviene ineludible para estar acorde con la realidad social y comercial, el domicilio de O'Higgins 1385 que fuera hasta el momento la sede social, se debe modificar por Alberto Gerchunoff 3530, Ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el cual funciona en la actualidad la sociedad, donde tiene asiento la administración y el área comercial.

La Señora Morante Lorena aprueba la moción en base a idénticos argumentos, por lo que el punto es aprobarlo por unanimidad, de tal forma, se produce así la modificación de la denominación de la sede social. Sin más temas que tratar y siendo las nueve horas dan por concluida la asamblea procediendo seguidamente a firmar el acta. Medina Mariano Salvador.

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell, personería Jurídica N°15.145, inscrita en entidades de Bien público de la Pcia. de Bs. As. bajo el N° 5277, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 16 de noviembre a las 13:30 hrs., en paseo 104 N° 520 de la ciudad de Villa Gesell Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta.

2º) Motivo por Asamblea fuera de término

3º) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado del 1/5/2019 al 30/4/2020 del 1/5/2020 al 30/4/2021 y ejercicio del 01/05/2021 al 30/04/2022.

4º) Lectura y consideración de la Memoria

5º) Designación de Asociados para integrar la mesa escrutadora de votos

6º) Elección de 8 consejeros titulares y 9 suplentes por finalización de mandatos. Y Comisión revisora de cuentas.

Disposiciones Legales:

Art. 39 - Estatutos. "Los asociados serán convocados a las Asambleas mediante la publicación de la convocatoria en dos medios gráficos de la zona, como así también en medio televisivo local, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea...."

Art. 40-Estatutos. "Las Asambleas se celebraran válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere conseguido ese número, se considerara legalmente constituida con el número de socios presentes, siempre que no fuere inferior al total de los miembros del consejo Directivo, excluidos estos.

Art. 42- Estatutos . Con treinta días mínimos de anterioridad a toda asamblea se confeccionara por intermedio del Consejo Directivo un padrón de socios en condiciones de votar el que será puesto a la libre inspección de los asociados en las formas expuestas en el art. 27 inc. g...."

Art. 46 las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 10 días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la secretaria de la sociedad la que permanecerá habilitada al efecto en los horarios que indique en la misma convocatoria, las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar hasta dos fiscales para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo comicios". Gastón Adrián Luna, Secretario General; Daniel Orlando Luna, Presidente; Atilio Roncooni, Abogado.

oct. 19 v. oct. 21

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Omnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 9 de noviembre de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y sus remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Destino de las utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato por el término de un año y por el término de dos años según corresponda.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
- 7) Aprobación del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad.
- 8) Consideración del cambio de la metodología de administración de la Sociedad. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio.

Tolentinati Fernando, Presidente.

oct. 19 v. oct. 25

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades Nº 19.550. Convócase a Acta AGE para el 14/11/2022 a las 11 hs. en 1º Convocatoria y 15 hs. en 2º Convocatoria a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Segundo: Reforma Estatutaria. Modificación Artículos 14, 15, 20, 21 y 47.

Tercero: Autorización a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, Documento Nacional de Identidad Nº 13.423.677 y/o Benjamin Tenti, Documento Nacional de Identidad 36.571.529 para realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J. Los Talas, Berisso, 11 de octubre de 2022. El Directorio. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria.

oct. 19 v. oct. 25

INDUSTRIAS ME-BU S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 02/10/22 se resolvió convocar a los accionistas de Industrias Me-Bu S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de noviembre de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Melian 7711 Localidad de Martín Coronado, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2022.

2) Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

oct. 19 v. oct. 25

SOCIEDADES

AGLUC EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 3 DÍAS - Informa que: Por asamblea extraordinaria del 26/09/2022 se redujo el capital de \$878.680 a \$659.000. El capital de \$659.000 se divide en 65.900 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 v/n c/una, clase A de 5 votos c/una. Antes de la reducción: Activo: \$86.871.086,97; Pasivo: \$1.178,10; Patrimonio Neto: \$86.869.908,87; Después de la reducción: Activo: \$76.561.615,33; Pasivo: \$1.178,10; Patrimonio Neto: \$76.560.437,23 - Reclamos de Ley: Sarmiento 618, 1º piso oficina 8 y 9, Quilmes, Pcia. Bs. As. Patricio Dalla Via, Notario.

oct. 18 v. oct. 20

PERMAFROST DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se aclara que la fecha de la Escritura Pública N° 154, pasada ante Leandro Horacio Atkinson, Notario titular del Reg. 66 del Partido de Gral. Pueyrredón, que ha sido referenciada en el edicto complementario publicado por un día en el Boletín Oficial el día 29/9/2022, es 16/9/22. Carolina M. Ferrero, Abogada.

LYDS FRUTA LOGÍSTICA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 11.10.22 se resuelve por unanimidad el cambio de sede social la cual será en Alvarado 1702 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y la designación como nuevo gerente de la Sra. Caviglia Miriam Ethel, arg., fn. 12.12.56, DNI 13.089.844, CUIT 27-13089844-6, empresaria, casada en 1ras. nupcias con Héctor Juan Sánchez con dom en Daprotis 5485 de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Se mantiene en su cargo el Gerente suplente Sanchez Laureano Germán, arg., fn. 2.6.78, DNI 26.659.722, casado en 1ras. nupcias con Sabrina Annie Miossec, comerciante, CUIT 20-26659722-4, dom. Daprotis 5485, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Plazo designación 3 Ejercicios. Mariana Giardianelli, Abogada.

TRANSIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general del 5/8/22 1) se designa Presidente Pablo José Rondi DNI 20023899; Vicepresidente Nicolas Juan Rondi DNI 38028814 y Director Suplente Griselda Mariana Echeverría DNI 23337001. Javier G. Roumieu, Abogado.

VILLA BLANCA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 205 del 30/09/22. Se reforma el Art. 4°: Capital social es de \$200.000.- dividido en 2.000.- cuotas de \$100.- valor nominal cada una y de un voto por cuota. Javier G. Roumieu, Abogado (Tomo VIII Folio 299 CAQ).

FARMACAN URBANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. de fecha 12/10/2022. Franco Nicolás Lera, arg., f. nac. 2/12/1996, soltero, comerciante, DNI N° 39.959.832, CUIT N° 20-39959832-0; Mariano Agustin Lera, arg., f. nac. 30/12/1997, soltero, comerciante, DNI N° 40.770.414, CUIL N° 20-40770414-3; y Candela Valentina Lera, arg., f. nac. 8/12/2003, soltera, comerciante, DNI N° 45.297.960, CUIL N° 27-45297960-3, todos ellos hijos de Silvio Adolfo Lera y Sandra Lidia Algañaras, domiciliados en Au. Bs. As. La Plata Km. 33,5 s/n, Barrio Abril Chico 3, de la localidad de Hudson, partido de Berazategui, Prov. Bs. As. Acta Constitutiva: I) Denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "Farmacan Urbana S.A." y tendrá su domicilio social en la calle Carbonari N° 803 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. Bs. As. II) Suscripción e integración del capital: El capital social será de \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital e integran en dinero efectivo el 25 %, o sea la suma de \$25.000, que en este acto entregan ante mí a los directores, quienes lo reciben de conformidad de acuerdo a lo establecido por la Dispo. 51/16 de la DPPJ. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Franco Nicolas Lera suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones; Mariano Agustin Lera suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones; y Candela Valentina Lera suscribe 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan \$50.000, de las cuales integra en este acto \$12.500, que equivalen a 12.500 acciones. Los accionistas se comprometen a integrar el 75 % restante del capital en un término no mayor de 2 años a contar desde la presente escritura. III) Designación del directorio: Presidente Franco Nicolas Lera y Directores Suplentes Mariano Agustin Lera quienes aceptan en este acto sus cargos, constituyen domicilio especial en la sede social, IV) Fiscalización: Los accionistas resuelven prescindir de la sindicatura, y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere la Ley. Y IV) Estatuto social: 1º) Nombre y domicilio: "Farmacan Urbana S.A." con domicilio social en la jurisdicción de la prov. Bs. As. 2º) Duración: 99 años. 3º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: a) Constructora: Realización de obras públicas y privadas, por contratación directa, licitación, pública y/o privada y cualquier otro sistema vigente a crearse, ejecución de proyecto, dirección, administración, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, minas, desagües, redes de gas, cloacas, agua, alumbrado, diques, puertos, demoliciones, ampliaciones, reformas y obras y afines; b) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Financiera: El otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, y sociedades para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y operaciones de créditos en general, a intereses, con dinero propio, en cuotas o a término, corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías personales y/o reales, previstas en la legislación vigente o futura o sin ellas, participación en empresas, joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y documentos de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Para la consecución de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autorizan. 4º) El capital social \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. 5º) Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Art. 211 y 212 de la Ley

19.550. 6°) Copropiedad de acciones, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación y hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos. 7°) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el Arts. 194 de la Ley 19.550. 8°) En caso de mora en la integración, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193 de la Ley 19.550. 9°) Administración: Un mín. de 1 y máx. de 6 directores titulares, e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. 10°) Art. 234, 243 y 237 y contes. de la Ley 19.550. 11°) La fiscalización de la sociedad Art. 284 y 55 de la Ley 19.550. 12°) Las convocatorias para asambleas generales ordinarias o extraordinarias Arts. 236 y 237 de la Ley 19.550. 13°) Ejercicio social 30/9. 14°) Disolución: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el directorio. Cancelado el pasivo, realizado el activo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas integraciones. Franco Nicolás Lera, Presidente.

COSENZA GELATTO S.A.

POR 1 DÍA - Con CUIT 30-71437742-2 comunica por un día que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 5/9/2022 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente a la Sra. Emilse Gabriela Policicchio DNI 22.251.064, CUIT 27-22251064-9, Director Suplente al Sr. Osvaldo Martin Pinolli DNI 22.355.868, CUIT 20-22355868-3. Emilse Gabriela Policicchio, Presidenta.

SRJP DIGITALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se constituyó por esc. 20 del 4/5/22, Esc. María Marta Gini. Se reformo por esc. 54 del 31/8/22 y esc. 61 del 13/10/22 pasada ante la notaria mencionada. Se reformó Art. Noveno: "Artículo Noveno: La administración de la soc. estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número. En el caso de no elegirse sindicatura, será obligatoria la designación de por lo menos 1 director suplente, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próx asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejerc. En la 1ra. reunión, designarán Presidente y Vicepresidente, cuando corresponda, éste último reemplazará al 1ro. en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos 1 vez cada 3 meses funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de Actas llevado al efecto. La representación social y legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 2 o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ord. de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la soc. en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo celebrar todo tipo de contratos, conforme legislación vigente; adquirir, grabar, alquilar, y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de créditos y otorgar poderes para actuar ante la justicia y ante entidades bancarias y financieras y organismos nac., prov. y/o municipales o entes autárquicos. Cada director deberá depositar 10000 pesos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la soc. o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Soc. no inc. Art. 299 LSC. Contadora Pública, Gabriela Alvarez.

RETROVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Priv. del 27/9/2022 y firma certif. del 27/9/2022 se constit. "Retrovial S.R.L." Socios gerentes: Ana Gabriela Conderanne, arg., nac.: 2/7/1974, soltera, comerciante, DNI 23.884.830; CUIT 27-23884830-5, domic.: Calle 46 N° 150, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As., y Pablo Daniel Conte, arg., nac.: 11/12/1982; comerciante, DNI 29.965.571, CUIT 20-29965571-8, soltero, domic.: Avda. Antártida Argentina N° 4100, Cdad. y Pdo. Zárate, Pcia. Bs. As. Durac.: 50 años; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: la construcción y montaje de todo tipo de obras civiles, sean públicas o priv. con o sin provisión de mat., incluyendo obras viales. Servicio de transporte de cargas de mat. afines de la const. manipulación de cargas. Transporte de maq. de obra, sean propias o ajenas. Servicio de alquiler de maquinarias. Serv. de operaciones inmobiliarias. Serv. ambientales, de seg. e higiene, hidráulica y espec. afines, preservación de la ecología, medio ambiente e impacto ambiental. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. Capital: \$500.000.- dividido en 500 cuotas de \$1.000 v/n c/u y cada una c/derecho a 1 voto. La socia Ana Gabriela Conderanne suscribe 250 cuotas por un valor de \$250.000 y el socio Conte Daniel Pablo suscribe 250 cuotas por un valor de \$250.000 Administ. y Repres. Social: Corresponde a los socios Pablo Daniel Conte y Ana Gabriela Conderanne de forma indistinta, ambos en calidad de socio-gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. Fiscalizac. Se realizará conforme a Art. 55 LSC. Gobierno: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Cierre Ejerc.: 30/9 cada año. Sonia Graciela Novelino, Contadora Pública.

ABC VEHÍCULOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 34 del 11/4/2022 se designa Directorio: Presidente: Carlos Roberto Zaffar; Directores Titulares: Rubén Pedro Garcia y Alejo Garcia y Director Suplente: Sebastián Marcelo Zaffar. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

KOWORK S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Cynthia Casano, 15/10/74, casada, DNI 24.235.420 y Juana Pestrin, 13/5/01, soltera, DNI 43.325.245, ambas arg., empresarias y domic. en Ruta 58, Km. 18,5 s/n, San Eliseo Golf & Country Club, Lote 648, Ciudad y Ptdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 12/10/22 3) Kowork S.A. 4) Junín 1375/89, Burzaco, Ptdo. de Altee. Brown, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Producción de objetos destinados a rubros de publicidad, su comercialización y distribución. 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Cynthia Casano y Dtor. Suplente: Juana Petrin; ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogada.

SANCHNUÑEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - (Constitución) Expte.: 1/267443(2022). Se hace saber que al instrumento constitutivo de fecha 1/9/2022 se introducen las siguientes modificaciones mediante instrumento complementario de fecha 28/9/2022: cláusula Cuarta: Objeto Social: 1) La sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y toda clase de trámites relacionados. 2) Gestionar y llevar a cabo toda clase de desarrollos inmobiliarios. Décimo tercera: El socio Gerente Sánchez Núñez Pedro Lucio constituye domicilio especial en calle 143 entre 530 y 531 N° 134 San Carlos, partido de La Plata, Pcia. Bs. As. La Plata, Provincia de Buenos Aires, 13 de octubre de 2022. Cerisara M. Luján.

KAIZEN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 11-10-2022 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades. Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 29 del 13-11-2021 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Karina Raquel Sarli DNI 24.323.327. Director suplente Jeremías Ezequiel Barrigon Sarli, DNI 42.088.578, y Acta de Directorio del 13-11-2021 se aprueba la distribución de los cargos, son aceptados y los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Independencia 350, Piso 1, Departamento 7, de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Santiago Vassallo, Escribano autorizado.

INGETECTÓNKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) a) Anabella Trobiani Campagnolo, arg., empl., nac. 25/8/82, solt., DNI 29631581, dom. 19 de Mayo 69, Piso 7, Depto. "E", B. Bca., CUIL 27-29631581-3. b) Nora Mabel Campagnolo, arg., empl., nac. 7/9/52, cas., DNI 10228544, dom. Humberto Primo 380 B. Bca., CUIL 27-10228544-7. 2) Inst.: Esc. 297 5/10/2022, Esc. Spaccasassi Adscrip. Reg. 6 B. Bca, Acta y Estatuto Social. 3) Ingetectónka S.R.L. 4) Dom. Bs. As. Sede: 19 de Mayo 69, Piso 7, Depto. "E" cdad. y pdo B. Bca., Bs. As. 5) Obj. Soc.: Administración de bienes de particulares, sociedades y personas jurídicas en general, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles, sean o no registrables, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o civiles necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. Desarrollar la actividad de fiduciario, para adquirir fiduciariamente bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectación; la actividad de fiduciario se desarrollará para la intervención de la sociedad en fideicomisos de administración, de garantía, de emprendimientos inmobiliarios. Para el caso de operar con fideicomisos financieros solicitará la correspondiente autorización en la Comisión Nacional de Valores, cumpliendo en esos supuestos y a dichos fines con los requisitos que determine la autoridad de control. 6) Dur. Soc.: 99 años dde. inscrip. 7) Capital: \$100.000 divid. 100 cuot. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto. Suscripc.: Anabella Trobiani Campagnolo 40 cuot.; Nora Mabel Campagnolo 60 cuot. 8) Gerente Anabella Trobiani Campagnolo, durac. plazo soc., Fiscalizac.: Socios. 9) Cierre Ejercicio: 30/6. Franco Spaccasassi, Notario.

GRUPO ARIETA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 13/10/22. 1- Mirella Gobbi, ita, DNI 93410531, 5/11/40, viu., dom. Almafuerde 2192, Villa Luzuriaga, Bs. As.; Fabián Ramón Torcoletti, arg., DNI 17933577, 22/5/66, cas., dom. Arieta 1852, 1, San Justo, Bs. As. Gonzalo Ezequiel Papisidero, arg., DNI 40429866, 23/4/97, solt., dom. Ramón Falcón 2474, Villa Luzuriaga, Bs. As.; Todos emp. 2- Grupo Arieta S.A. dom. Ignacio Arieta 1864 Piso 3, Departamento A, San Justo, Partido de La Matanza, Bs. As. 3- \$2.000.000. 4- Presidente: Gonzalo Ezequiel Papisidero. Dir. Suplente: Fabián Ramón Torcoletti. 5- La sociedad tiene por objeto a) La compra, venta, fabricación, instalación, consignación, distribución, representación, alquiler, acopio, sublocación, permuta, exportación e importación de productos, maquinas, herramientas, equipos, materiales, accesorios, complementos, suplementos y derivados de la industria de construcción, sanitarios, plomería y gas. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico de capitales. 6- 31/3. 7- 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización Art. 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, Contador Público.

INGGATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por acta de socios del 12/9/2022 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero "Primero: La sociedad se denominará Inggate Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras especies de representación en el resto del país o en el exterior"; y se fija la sede en Adolfo Alsina 1441 Localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Maria Emilia Ferraro, Abogada.

HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC

POR 1 DÍA - Por Resolución del Directorio de la Sociedad del 1/9/2022, se resolvió revocar al Sr. Ramón I. Moyano DNI 21.369.681 como Representante Legal de la Sociedad en la Argentina y designar a la Sra. María Gabriela Natale, DNI 22.653.014 como nuevo Representante Legal de la sociedad en Argentina bajo los términos del Art. 118 LGS, con dom. especial en Luis García 695, Piso 9°, Localidad y Partido de Tigre, Prov. Bs. As., Arg.. Carolina Pasquale, Abogada T° 50, F° 53 C.A.L.P.

LISISTELL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 10/3/2022, Protocolizada por Escritura N° 577 de fecha 28/9/2022, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, se aprobó el Cambio de Jurisdicción. Se resolvió modificar su Estatuto Social, quedando redactado su Artículo Segundo del siguiente modo: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Lisistell S.A." y tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Martin Felipe Parlatore Siritto, Notario.

HERMAR11 SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituc. S.R.L.: Esc. 100 del 13/10/2022. Socios: Hernán Daniel Martin, nac. 30/9/1981, DNI 28978403, CUIT 23-28978403-9, comerciante y Marianela Riffel, nac. 25/7/1989, DNI 34452079, CUIT 27-34452079-3, contadora pública, casados entre sí en 1º nup., ambos argent. y domic. Mitre 507 San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. Denominac. "Hermar11 SN S.R.L.". Domic.: Moreno 487 San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terc. o asoc. a terc, las sgts. activ.: Comercial: Compravta, representac, comisión, consignac., distribuc., import. y export. de productos y materias primas, implementos, mercaderías nac. e importadas, particularmente en la indus. gastronómica y alimenticia en gral, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elabor. o semielabor. Compravta, distribuc, import. y export. de bienes diversos vinculados a la activ. ppal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribuc, aunque sean diferentes a los ppales. La soc. podrá realizar tareas de comercializ. en forma mayorista o minorista, participando en agrup. empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotac. de franquicias, efectuando tareas, representac., administrac. o gerencia, tomando bienes en consignac. y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explot. de locales comerc. sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Servicios: prestar serv. de recep., adminis. y control de stocks, seguimiento de abastecim., trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesam. de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operac. de carga y descarga, almacenam., depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasific., guarda, custodia, distrib., reparto, transpor. de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nac. e internac., en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de tercs, de mercaderías grales. y en gral. prestar todo tipo de serv. en el área logística, excep. transpor. de pasajeros. Inmobiliaria: mediante la compravta, permuta, adminis, fraccionam. de tierras, arrendam. de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terc., y realizac. de tareas de intermed. con inmuebles. Financiera: mediante invers. con aportes de capitales a particulares, a empresas o a soc. por acc. constituidas o a constituirse para negoc. presentes o futuros. La soc. podrá realizar la financiac. de las operac. sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operac. necesarias de carácter financiero permitidas por la legis. vigente, siempre con dinero propio. La soc. no podrá realizar las operac. comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermed. en el ahorro pbco. Para el cumplim. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca. para adquirir derechos y contraer obligac. y realizar los actos que no sean prohib. por las leyes y este estatuto. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$200.000. Adminis. y Rep. Legal: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de la soc. Gerente: Hernán Daniel Martin. Fiscaliz.: Art. 55. Cierre ejerc.: 31-12 c/año. Augusto Zuelgaray, Escribano.

TEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 11/5/2022. Reforma Cláusula segunda: Duración 50 años desde inscripción registral. Ingrid Katok, Notaria.

MAYESTÁTICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/2/2022, se reformó Art. 4 del Estatuto Social aumentando el capital en la suma de \$685.923, pasando de \$12.000 a \$685.923. Fdo.: María Eugenia Garbi, Abogada.

VIDEOJET ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 23/5/2022, se resolvió designar, por un ejercicio, al Sr. Gustavo Acosta, DNI 25.879.189, y al Sr. Mariano Víctor Riveros, DNI 25.983.618, como Gerentes Titulares, y al Sr. Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo, DNI 16.785.600, como Gerente Suplente, quienes constituyen domicilio especial en Calle 122 (Ex. Gral. Roca) N° 4785, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Dr. Eduardo M. Gil Roca, Abogado.

EL NUEVO MOME GUARDERÍA NAÚTICA S.A.

POR 1 DÍA - Diego Gastón Quesada, corrige domic.: Dom. 18 n° 527 ½, loc. y part. La Plata Bs. As. Aut.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

HEALTHY LUNCHES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550. Socios: Laura Isabel Fariña, arg., 1/3/1979, DNI 27.456.884, empresaria; Alberto Iglesias, arg., 1/12/1960, DNI 14.180.641, productor de seguros, ambos casados y dom. calle 58, Casa J 6, Chacra 92, de Posadas, pcia. Misiones. Instrumento: 11/10/2022; Denominación: "Healthy Lunches S.A."; Domicilio: calle 44 N° 721 cdad. y pdo. La Plata, Bs. As. Objeto: Alimentos: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa, comercialización, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, ensaladas, carnes y sus derivados, de panadería, frutas y vegetales, aceites, bebidas con o sin alcohol, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, leche y subproductos de ella derivados, productos tabacaleros. Producción y envasado: Producción, elaboración, fraccionamiento y envasado de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de la fruta, verduras y hortalizas. Empresa agropecuaria y cerealera: Operaciones agrícolas y ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Explotación de cereales, oleaginosas y todo otro fruto, comercialización de frutos del país. Arrendamiento establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento, y realización de todas las operaciones sobre inmuebles. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotación de negocios. Mandataria: Realización de toda clase de operaciones, sobre representación, franquicias, comisiones, consignaciones, mandatos y administración. Financiera: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar las operaciones financieras necesarias con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$100.000; Directorio: Mín.1 máx. 5 Directores Titulares e igual Suplentes. Presidente: Laura Isabel Fariña. Dir. Suplente: Alberto Iglesias por 3 ejerc. Fiscalización: Art. 55 y 284 LSC 19550; Cierre ejercicio: 30/6 cada año. Fdo. Escribano, Patricio Roán.

CYBERTAPALQUÉ S.A

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 5/8/2022 se reformó Art. 9º del Estatuto Social, cambiando la duración del mandato del directorio de uno a tres ejercicios y se reunirán por lo menos una vez cada tres meses. María Eugenia Garbí, Abogada.

BINGO LAS VEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 27/10/2021 resuelve designar Presidente: Marcelo Gabriel Giorgetta y Directora Suplente: Andrea Marcela Serra, ambos con domicilio especial en Constitución 299, Localidad y Parido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. CUIT 30-71034289-6. Luciana C. Botte, Escribana.

FINANCIAL FREE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 217 del 12/10/22 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Jose Ramon Micheo, 14/09/83, soltero, DNI 30.463.749, CUIT 20-30463749-9, comerciante, San Martín 45; Agustín Micheo, 7/11/86, DNI 32.989.558, CUIT 20-32989558-1; soltero, Lic. en Adm. Agraria, Almafuerde 215; Pablo Micheo, 29/11/89, DNI 35.097.027, CUIT 20-35097027-5, empresario, soltero Dorrego 256, Andrés James, 15/11/83, soltero, DNI 30.594.298, CUIT 20-30594298-8, Lucas James, 30/10/86, casado, DNI 32.677.847, CUIT 24-32677847-4; Tomas James, 28/11/88, casado, DNI 34.224.438, CUIT 20-34224438-7, los 3 últimos empresarios y domiciliados en Gobernador Irigoyen 392. Todos argentinos y vecinos de la Localidad y Pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As. 2) Financial Free S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: a) Realización de estudios, asesoría, promoción e investigación de mercados para inversiones de capital; b) Gerenciamiento de proyectos de inversión de toda índole, industrial, comercial, financiera, inmobiliaria y rural. Su desarrollo y su introducción en los mercados de capitales nacionales e internacionales; c) Aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizar, préstamos a interés y financiaciones de negocios en general, mediante recursos propios; otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales, y constitución y transferencia de cualquier derecho real previsto en la legislación vigente; adquisición e intermediación - por cuenta propia o de terceros - de todo tipo de títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario, nacional o extranjero; compra, venta y administración de créditos de consumo y/o carteras de dichos créditos; d) Otorgar créditos personales pagaderos en cuotas, y explotar todo tipo de operaciones o productos relacionados con tarjetas de crédito y préstamos personales con entidades financieras en general, pudiendo actuar como administradora de las mismas y otros medios de pago habilitados destinados a la adquisición de bienes de uso o consumo, mediante los instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra, venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con o sin garantía. También podrá otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. La sociedad podrá realizar la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente, con la constitución y transferencia de derechos reales. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, y las que requieran autorización o supervisión estatal especial. 5) Sede: Dorrego 256, Localidad y Pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Pablo Micheo, Agustín Micheo y Jose Ramón Micheo. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/09. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

MFRUIT S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta Extr. Nº 25 (14/4/21) se trató y aprobó: 1) Consideración de la DH; 2) Modifica redacc. de Cláu. 5º del Contrato. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

LIBER-LUX SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Julián Ricardo Gonzalez Iturralde, DNI 21.833.058, CUIT/L 20-21833058-5, nac. 22/10/1970, soltero, c/ dom. en Ministro Sojo 3361, Saladillo (Bs. As.), comerciante; Luis Omar Arance, DNI 14.898.233, CUIT/L 20-14898233-4, nac. 2/12/1961, casado, c/ dom. Colón 75, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.), empleado, ambos argentinos, 2) 5/10/2022. 3) Liber-Lux San Nicolás S.R.L. 4) Mitre 489, Piso 7, Departamento C, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Industrial: Fabricación, elaboración, y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, confección de ropa descartable: estéril o no estéril, incluso para cirugía, de uniformes para empresas, para escolares, confección de mantelería y blandería. II) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, y distribución de ropas, prendas de vestir, y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que lo componen; y todos los productos elaborados y fabricados mencionados en el punto 1) y de equipos e insumos para higiene industrial. III) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Todas las actividades serán desarrolladas por personal con título habilitante en cada materia. IV) Importación y exportación: La realización de negocios de importación y exportación pudiendo comprar, vender, toda clase de productos nacionales y extranjeros, por cuenta propia y de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante y distribuidora, referidos en los puntos antecedentes: I y II. V) Inversión y financiera. (excluida la activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$150.000. 8) Admin. Social: Julián Ricardo Gonzalez Iturralde, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 30/09 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

BORIS BAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Loustaunau Marcelo Enrique, argentino, soltero, hijo de Marcela Beatriz Perez Millan y Luis Norberto Loustaunau, comerciante, DNI 36.595.440, CUIT 20-36595440-3, nacido el 17/12/1991, con domicilio en Capurro 3651, Ciudadela, Tres de Febrero, Bs. As., Argentina., y Burgos Matías Nahuel, argentino, soltero, comerciante, DNI 37989569, CUIT 20-37989569-8, nacido el 23/7/1993, con domicilio en Oro 985, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., Argentina; 2) Fecha del instrumento constitutivo: 8/3/2022. 3) Denominación: Boris Bar S.R.L., Oro 985, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., Argentina. 4) Objeto: la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociaciones a terceros, en cualquier parte de la república o del exterior la siguientes actividades: I) Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 5) Plazo: La Duración será de 99 años; 6) Gerencia unipersonal: Burgos Matías Nahuel, por tiempo indeterminado, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le fue encomendado, el que ejercerá con las atribuciones del presente instrumento. 7) Los socios deciden que optaran por no tener un órgano de fiscalización, puesto que es su opción según Art. 158 de la Ley General de Sociedades, debido a que no encuadran dentro de la sociedad cuyo capital alcance el importe fijado por el Art. 299 inc. A de la Ley General de Sociedades. 8) Capital \$400.000; 9) Balances General: 31/12 de cada año. Paula M. Paez, Contadora Pública.

GYSEM TRANSPORTE E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 187 del 9/9/22 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Carlos Alberto Gonzalez, 31/5/62, casado 1as. nupcias c/María Marta Spinoso, DNI 16.098.358, CUIT 20-16098358-3, Av. Gaona 4380, Ciudadela, Pdo. Tres de febrero; Mauro Gonzalez, 14/8/90, DNI 35.322.601, CUIT 20-35322601-1; Emanuel Gonzalez, 14/8/90, DNI 35.322.600, CUIT 20-35322600-3 ambos solteros y c/domic. Av. Dr. Luis Güemes 462, Haedo, Pdo. Morón. Todos argentinos, transportistas, vecinos de la Pcia. Bs. As. 2) Gysem Transporte e Hijos S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre; b) Logística: Almacenamiento, depósito, almacenaje, carga y descarga de mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; d) Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier índole, relacionados a su objeto; e) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las

actividades expuestas. 5) Sede: Avenida Gaona 4380, Localidad de Ciudadela, Pdo Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u. y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Carlos Alberto Gonzalez. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/6. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

STENFAR S.A.U.

POR 1 DÍA - 30-51633688-5. Comunica que según Asamblea General Extraordinaria del 22.9.2022, se resolvió (I) trasladar el domicilio de la sociedad de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (II) modificar la denominación de la sociedad a "Stenfar S.A.U." antes "Stenfar Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima Unipersonal" originalmente "Stenfar Sociedad Anónima Industrial Comercial Importadora y Exportadora", (III) en consecuencia se modificó el artículo primero del Estatuto Social y (IV) se fijó la sede social en Lavalle 462, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria de fecha 22.9.2022. Mariel López Fondevila – Tº 86 – Fº 423 C.P.A.C.F, Abogada.

FARMACIA RUSSO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/9/2022 se cambió la sede social a calle Estrada 489, Local 2, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. y se reformó el Art. 1º del Estatuto. Autorizada por Acta de Asamblea del 15/9/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

ASESORÍA G.L.H. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Luis Héctor Gomez, DNI 14.785.305, CUIT 20-14785305-0, nac. 1/1/1962, ingeniero mecánico; Paulina Elena Laver, DNI 18.568.137, CUIT 27-18568137-3, nac. 11/09/1967, médica pediatra, ambos argentinos, casados en 1º nupc. entre si, c/dom. en Alvear 1670, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., 2) 27/9/2022. 3) Asesoría G.L.H. S.R.L. 4) Alvear 1670, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) A) Servicios: La prestación de servicios profesionales de ingeniería y provisión de mano de obra especializada. Diseño, planificación, proyección, dirección y ejecución de obras de ingeniería de todo tipo, de uso civil, industrial o agropecuaria, como así también el asesoramiento técnico, la orientación y la asistencia a empresas y particulares. B) Instalaciones en general: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 2) trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento; 3) compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2. C) Mantenimiento y montajes industriales: II.1: Instalación, mantenimiento, reparación, y/o service a industriales o particulares, de maquinaria y equipo en general y especial para: II.1.1. sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, gas con baja, media y alta presión, aire, agua y demás elementos en estado líquido y/o viscoso; en especial para la industria química y/o medicinal y/o petroquímica. II.1.2. la industria de papel y cartón corrugado; frío; automáticos de laboratorio medicinal, y destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. II.1.3. Asesoramiento técnico, importación y exportación, análisis, programación y coordinación de proyectos de las siguientes disciplinas: Automatización, refrigeración, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso, gabinete tipo estanco, celdas de baja y media tensión, centro de control de motores, combustión y arenado. Especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, provisión de personal técnico y de mano de obra especializada. II.1.4. servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias, e implementos navales e industriales tanto en su lugar de origen como en talleres, es decir, trabajos de cubierta o a bordo, como en los talleres de la empresa. II.2. Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. II.3. Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas en los puntos anteriores. D) Refrigeración: Fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de refrigeración en todos sus tipos, así como sus repuestos, accesorios, derivados y afines. E) Constructora: Mediante la administración y realización de obras y edificaciones por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio horizontal, u otras que permitan las leyes de vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales, nacionales u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones o urbanizaciones o cualquier tipo de obra de construcción de carácter público o privado. F) Inmobiliaria: Mediante la administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para rentas o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. G) Comercial: Realizar aprovisionamientos de empresas y/o personas, por adquisición y enajenación de todo tipo de bienes y productos, sean consumibles, envasados o no, mecánicos, ferretería en general y de ferretería naval en particular, por mayor y menor, como así también la provisión de servicios de elementos náuticos o terrestres; servicio de transporte de carga, de corta, media y larga distancia, por tierra, agua o aire, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros. H) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$50.000. 8) Admin. Social: Luis Héctor Gomez, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/5 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

TOLIFEDA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30711110662, insc DPPJ Leg. 155220 por Asamblea Gral. ord. 13 18/8/21 designó Directorio, Presidente: Fernando Molinari, DNI 23261330, CUIT 20232613301, comerciante, calle 775 esq. 708 Barrio San Juan, Gutiérrez, Berazategui, Pcia. Bs. As. y D. Suplente: Daniela Molinari, arg., DNI 23261329, CUIT 27232613292, arquitecta, calle 772 N° 566, Barrio San Juan, Gutiérrez, Berazategui, Pcia. Bs. As., quienes aceptaron cargos, y por Reunión Directorio 48 del 20/6/22 constituyeron dom. especial en social Av. Calchaquí N° 2175, Quilmes, Pcia. Bs. As., y garantía. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SAN PATRICIO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: María Del Rosario Deodato DNI 10834563, de nacionalidad argentina, CUIT 27-10834563-8, nacida el 25/10/1951 de profesión Comerciante, de estado civil Viuda de Vicente Andrés, con domicilio en la Avenida Presidente H. Yrigoyen 4076 de José Clemente. Paz, Provincia de Buenos Aires y el Señor Luciano Pascual Vicente, de nacionalidad argentina con DNI 27380087, CUIT 20-27380087-6, nacido el 1/6/1979, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Presidente H. Yrigoyen 4076 de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 20/9/2022. Denominación: Establecimiento comercial San Patricio y Cía. S.R.L. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la venta de productos alimenticios en general. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y sus modificatorias y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Luciano Pascual Vicente DNI 27380087 y Maria Del Rosario Deodato DNI 10834563 en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Avenida Presidente H. Yrigoyen 4076, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos. Pedro R. Valori, Contador Público.

LUMBRERAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 15/4/2022, se aprobó por el término de tres ejercicios: Presidente: Mónica Alejandra Luciano (CUIT 27-16595355-5); Vice-Presidente: Nicolás Lucio Luciano (CUIT 20-28770596-5); Director Titular: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4) y Directores Suplentes: Juan José Luciano (CUIT 20-04688112-6) y María Angélica Bruno (CUIT 27-04722657-6). Jose Luis Colabella Peña, Contador Público.

GACANFOR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica por un día que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15/9/2022 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente al Sr. Alejandro Daniel Cañete DNI 22.355.519, CUIT 20-23355519-6, Director Suplente al Sr. Guillermo Gaglianone DNI 22.801.036, CUIT 20-22801036-8. Alejandro Daniel Cañete, Presidente.

DIMAQ XXI S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 6 de agosto de 2022, se reúnen en la sede social calle Av. Rodolfo A. López 1249, los accionistas de Dimaq XXI SA por Acta de Asamblea N° 25, a tratar en primer lugar, que el acta sea firmado por todos los accionistas, luego la elección de directores titulares y suplentes, con mandato por tres ejercicios, incluyendo el ejercicio en curso y se conforma el siguiente directorio: Presidente Diego Hernán Pizzino, DNI 23.337.064 CUIL 23-23337064-9 con domicilio en la calle Andrés Baranda N° 1317 Dto. A, localidad y partido de Quilmes, Prov. de Bs. As., y director suplente a Mariano Germán Pizzino, DNI 31.757.288, CUIL 20-31757288-4 con domicilio en la calle Mitre N° 1361 piso 4 Dto. B de la localidad y partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Y por último, se revoca poder especial a favor de los contadores Hugo Juan Alessandri DNI 4.628.743 y Cecilia María Alessandri DNI 23.431.682 para realizar trámites de inscripción registral ante la Inspección General de Justicia de la Prov. de Bs. As. Todo se aprueba por unanimidad. Diego Pizzino, Presidente.

SOAPY HERMANOS NH&AH SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Agustín Harraca, DNI 34.044.537, CUIT 20-34044537-7, nac. 27/10/1988, soltero, c/om. 27 Oeste 523, comerciante; Nicolás Harraca, DNI 25.262.281, CUIT 20-25262281-1, nac. 09/04/1976, c/om 28 Este 145, casado, comerciante, ambos argentinos, c/om en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., 2) 27/9/2022. 3) Soapy Hermanos NH&AH Servicios Integrales S.R.L. 4) Além 53, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas centrales térmicas y nucleares, autopista, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, estaciones de servicios, aeropuertos, túneles, redes eléctricas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, montajes industriales y electromecánicos; instalaciones termo mecánicas, electromecánicas, de gas, de tratamiento del aire y del agua, gasoductos, oleoductos, así como producción de centrales térmicas y de agua y aire caliente o frío y su distribución; planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico – constructiva. Materiales asfálticos, hormigones o cementos: elaborar materiales asfálticos, hormigones o cemento, inclusive viviendas o instalaciones o elementos constructivos pre armados; fabricar, armar, o reparar máquinas o herramientas propias de la actividad constructiva, minera o forestal, o agrícola, así como sus repuestos; explotar aserraderos o plantas de madera sintética o compensada; industrializar productos o subproductos derivados de la actividad minera o forestal. Comercial: Compraventa, locación, consignación, distribución, representación, importación, exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores,

instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, artículos de protección de seguridad, elementos de ferretería en general y relativos a la construcción en particular, sean chapas, cales, cemento, cantos rodados, piedras, adoquines, ladrillos, caños, cañería en general, desagües, cloacas, pisos, cerámicos, baldosas, grifería, sanitarios, elementos de corralón, mármoles aberturas y amueblamientos de cocina e interiores, productos químicos para uso y aplicación en la industria y en el agro, artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y camping. Realizar la actividad comercial de concesionaria de automotores y rodados. La comercialización, por cuenta propia o de terceros, mediante compra venta, distribución, representación, permuta, mandato y consignación de automotores, motos, ciclomotores, bicicletas, maquinarias e implementos agrícolas, tractores, camiones, acoplados y remolques, lanchas y embarcaciones deportivas, aviones, sus repuestos accesorios e implementos, nuevos y usados, la importación y exportación de todos los bienes detallados, por cuenta propia o de terceros, como así también la intermediación en operaciones de comercio exterior de los mismos. Transporte: Provisión de servicios de transporte de carga de todo tipo, por tierra, agua o aire, utilizando al efecto vehículos propios y/o de terceros. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitarios, comercial, financiero, técnico, deportivo, artístico, de información y computación, de mantenimiento de parques y jardines, en general espacios verdes públicos y/o privados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Gastronomía: 1) Explotación de comedores: a) tomar concesiones y / o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios como así también refrigerios y quioscos; b) racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. 2) equipamiento gastronómico, servicio de asistencia técnica en equipamientos gastronómicos. Importación y exportación de equipos gastronómicos. Exportación e importación: La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros de: arrabio, ferrocarriles, chatarra de hierro o acero, perfiles, estructuras, chapas, planchas, flejes, barras, alambrones y alambres, tubos y caños, tenues, cobre, níquel y aluminio en bruto y / o en productos elaborados, barras tiras o cintas, tubos y caños, calderas, máquinas, aparatos, electrodos, tapones de grafito, dolomita, cemento portland, anilina, brea, bentonitas, alcoholes, selenio, soda solvay, bórax, carbón de coque, benceno, fluorito, aceites minerales y vegetales, glicoles, aminas, caprolactama, soda caustica, dióxido de titanio, productos plásticos, polietileno, policloruro de vinilo, fertilizantes, productos alimenticios, té, café, miel, tabaco, vinos, frutas y verduras, leche en polvo y productos alimenticios concentrados, productos textiles, materiales para la construcción y decoración, autopiezas, maderas de todo tipo, cueros crudos o curtidos, artículos de marroquinería. H) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Admin. Social Agustín Harraca y Nicolás Harraca (Gerentes con firma conjunta) durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: Gte. socios o no, caso gerencia plural: Firma conjunta. 10) 31/12 cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

GAFE PRIMUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 13/10/22 se constituyó S.R.L.: 1) Socios: Sergio Gastón Giordano, 23/5/74, DNI 23.945.646, CUIT 20-23945646-5, soltero, Toscanelli 951, Rincón de Milberg, Pdo. Tigre; y Nora Beatriz Patrignani, 7/2/52, DNI 10.262.722, CUIT 27-10262722-4, casada 1as. nupcias c/Carlos Pariani, Comandante Luis Piedrabuena 3505, Loc. Olivos, Pdo. Vicente López; ambos argentinos, comerciantes y vecinos Pcia. Bs. As. 2) Gafe Primus S.R.L.; 3) 99 años de inscripción; 4) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 v/n cada una y 1 voto por cuota; 5) Objeto: a) Compra, venta, desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación y distribución de productos en general. Con área específica en hardware, máquinas, equipos, repuestos, accesorios, y todo tipo de productos, nacionales o extranjeros, relacionados a la informática, software, hardware, electrónica y telefonía celular, incluyendo además la prestación de servicios tales como reparación, mantenimiento y atención al cliente. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 6) Sede: Paulo Toscanelli 951, Localidad Rincón de Milberg, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.; 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social; 8) Gerente: Gaston Sergio Giordano, acepta cargo; 9) Cierre ejercicio: 30/9. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

ESTABLECIMIENTOS LEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios de fecha 30/9/2022, se resolvió por unanimidad de votos: (i) fijar en uno (1) el número de Socio Gerente; y (ii) designar la siguiente Gerencia: Socio Gerente: Sr. Huberto Mario Stangalini. Se deja constancia que a los efectos del Artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550 el Sr. Socio Gerente designado constituye domicilio especial en la calle 12 de Febrero N° 9, Piso 4°, de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. Maria Julia Galli Pujato.

CONSENTIDASVIP REPRESENTACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de Constitución S.R.L. Esc. 398 del 27/9/2022. Registro Notarial 760. CABA, compareció Raymari Gabriela Gonzalez Colmenarez, venezolana, nacida el 31/10/1993, DNI 96.137.015, CUIT 27-96137015-4, soltera, hija de Carlos Gonzalez y de Noris Colmenarez, comerciante, con domicilio real en la calle Los Andes 2656, Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; quien declaró que que su profesión es comerciante (artículo 11 inciso 1 LGS). Josefina M. Vergagni, Escribana.

HILTRAMA-SJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 5/10/2022 se constituyó Hiltrama-SJ S.R.L. 1) Socios: Soledad Yamila Fernández, argentina, nac. 10-10-78, soltera, DNI 26901839, CUIT 27-26901839-4, dom. en República del Líbano 2107, Mar del Plata, comerciante y Jade Aylin Farah, argentina, nac. 08-05-2004, soltera, DNI 45923145, CUIT 27-45923145-0, dom. en República del Líbano

2107, Mar del Plata, comerciante. 2) Domicilio social: República del Líbano 2107, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte de cargas y de personas, tanto terrestre como fluvial y marítimo; y (h) fabricación, venta por mayor y menor y distribución de artículos de marroquinería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Cap. social: \$50.000. 6) Dirección y administración: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 7) Socio Gerente: Soledad Yamila Fernández. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 30-11 de cada año. Emilio Manuel Rubio Santos, Abogado.

GOYA CORRIENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Acta de Reunión de socios del 5/10/22. Cesión de cuotas: Eduardo Carlos Alamos, DNI 14.724.045, CUIT 20-14724045-8, domicilio en calle 69 N° 734 de La Plata, argentino, abogado, cede a Gustavo Julio Kein, DNI 13.908.185, CUIT 20-13908185-5, domicilio en calle 24 N° 377 de La Plata, argentino, empresario, casado; 8.932 (ocho mil novecientas treinta y dos) cuotas de \$1 (un peso) de valor nominal cada una. Y Eduardo Carlos Alamos también cede a Alejandra Saleh, DNI 17.279.865, CUIT 27-17279865-4, domicilio en calle 24 N° 377 de La Plata, argentina, empresaria, casada; 11.368 (once mil trescientas sesenta y ocho) cuotas de \$1,00 (un peso) de valor nominal cada una. La composición del capital social luego de la cesión de cuotas operada quedará de la siguiente manera: Gustavo Julio Kein, la cantidad de 29.232 (veintinueve mil doscientas treinta y dos) cuotas, representativas del 72 % del capital social y; Alejandra Saleh, la cantidad de 11.368 (once mil trescientas sesenta y ocho) cuotas, representativas del 28 % del capital social. Fdo. Marisa L. González Farina. T LIV Fº 180 CALP, Abogada.

CAVADAN NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - 30-71462379-2. Hace saber que por Asamblea del 29/8/2022 se designaron las autoridades de la sociedad y se distribuyeron los cargos en el directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente y Único Director Titular: Ariel Vechio y Director Suplente: Roberto Gabriel Morales. Los directores constituyen domicilio especial en la calle Colombres 290, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Arzac, Escribano.

GRUPO LANGOL S.A.

POR 1 DÍA - Const. SA. 1) a) Abigail Cretton, arg., adm., nac. 8/10/85, cas., DNI 31938524, dom. Pilmaiquen 2205 B. Bca., CUIT 27-31938524-5. b) Paulo Cerri, arg., ing., nac. 15/9/87, sol., DNI 32701254, dom. Fitz Roy 46 Int. B. Bca., CUIL 20-32701254-2. 2) Inst.: Esc. 292 28/9/2022, Esc. Spaccasassi Adscrip Reg. 6 B. Bca., Acta y Estatuto Social. 3) Grupo Langol S.A. 4) Dom. Bs. As. Sede: Juncal 131 cdad. y pdo. B. Bca., Bs. As. 5) Obj Soc: I. Construc. a) Proyecto, direcc y ejecuc de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto, direcc. ejecutiva y ejecuc. de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcc. de obras públicas y privadas: Edificac. de obras de carácter público o privado, civil o militar; construcc. de diques, embalses, canalizac., purificac. y potabilizac. de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificac., tendido de líneas eléctricas y redes de alta tens.; construcc. de usinas y subusinas, redes de retransmis., instalaciones de protecc. contra incendio e inundaciones, construcc. de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Construc. y equipamiento de predios, ferias y exhibidores. d) Construc. de un edificio. Vta. de las unidades. e) Construcc. de centros o complejos turísticos f) Refacciones y mejoras de edificios. Decorac, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. g) Fabricac. e instalaciones de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra. h) Materiales y elementos pra la construcc.: Fabricac., explotac de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: i) Vidrios: a) Representación de fábricas y cristalerías; b) Prestación de serv. de colocac. de vidrios, grabado, y decorac.; c) Fabricac. por cta. propia o de terceros de vidrios. j) Pintura y ferretería: Fabricac., manipulac., transformac., industrializac., comercializac., distribuc., importac. de tda. clase de pinturas, esmaltes y barnices, herramientas de tdo tipo, art. de ferretería, maquinarias y accesorios. k) Tabiques y cerramientos: La compravta. y distribuc. de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. II. Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing), permuta de bienes inmuebles y bs muebles registrables o no, cn el objeto de la explotac., comercializac., enajenac., arrendamiento, canje, consignac., distribuc, depósito, acopio, representac y/o clquier acto de disposic. y administrac. III. Financieras: Mediante el otorgamiento con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades; comercializac. o administrac. de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. IV) Administración de bienes: Administración de bienes de particulares, sociedades y personas jurídicas en gral, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes Desarrollar la actividad de fiduciario, para adquirir fiduciariamente bienes susceptibles de fideicomitirse, ser titular de patrimonios de afectación. 6)

Dur. Soc.: 99 años dde. inscrip. 7) Capital: \$100.000 divid. 100 acc. v/n \$1000 c/u derecho 1 voto. Suscripc.: Abigail Cretton 90 acc.; Paulo Cerri 10 acc. 8) Representante Legal: Dir. composic.: mín. uno máx. 3 direc. titulares, e igual o menor de suplentes Pres. Abigail Cretton dur. 3 ejerc., Dir. Supl. Paulo Cerri Fiscalizac.: Socios. 9). Cierre Ejercicio: 30/6. Franco Spaccasassi, Notario.

AMBIENTAL LABCON S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica nombre Pte. Graciela Mabel Barreto. Contador Público, Juan Ignacio Fuse.

RGA RUTAS TURÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 272 del 28/9/2022 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 Partido de Junín, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "RGA Servicios Turísticos S.R.L." domicilio social en calle Avellaneda 635, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As. Socios: Raúl Germán Abdo, arg. nac. el 18/2/1991, soltero, hijo de Raúl Oscar Abdo y María Gabriela Gerardi DNI 35.892.738, CUIL 20-35892738-7, comerciante, con domicilio en Avellaneda 635, Junín (Bs. As.) y Raul Oscar Abdo, arg. nac. el 3/4/1963, divorciado de María Gabriela Gerardi, DNI 16.201.789, CUIL 20-16201789-7, domiciliado en Avellaneda 635 Junín, (Bs. As.). Rectificatoria: Se hace constar que el correcto nombre de la Sociedad es "RGA Rutas Turísticas S.R.L." y no como se omitió anteriormente en Edicto presentado con fecha 29-9-2022 según aviso N° #13622, dejando las mismas condiciones del mencionado Edicto. Marcela A. Muscariello, Notaria.

SCHNIEPP EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Pedro Leonel Schniepp, argentino, nacido el 29/7/1968, casado en primeras nupcias con la señora María de los Ángeles Valverdi, comerciante, titular del DNI 24.294.089, y CUIT 20-24294089-0, y María De Los Angeles Valverdi, argentina, nacida el 24/7/1971, casada en primeras nupcias con el señor Pedro Leonel Schniepp, comerciante, titular del DNI 22.245.707, y CUIT 27-22245707-1, ambos domiciliados en Dr. Tornud 10401, Cuartel V, de la Localidad y Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires; Constitución: Instrumento privado del 13/09/2022. Denominación: Schniepp Empresa Constructora S.R.L. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la realización de obras y servicios generales vinculados a la construcción, movimiento de suelos, reformas y restauración de edificios, y viviendas. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Pedro Leonel Schniepp, DNI 24.294.089 y María De Los Angeles Valverdi DNI 22.245.707 en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede Social: Dr. Tornud 10401, Cuartel V, de la Localidad y Partido de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires. Pedro R. Valori, Contador Público.

SOLUCIONES SIARME S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto documentación complementaria. Se aclara que por error de tipeo en el estatuto social se consigno mal el número de DNI del Sr. Pablo Daniel Merodio, siendo el número correcto el siguiente DNI 22.522.270. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

KIMPEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 4/9/2022 y Acta de Directorio del 8/9/2022 se designa Directorio: Presidente: Renso David Figueroa; y Director Suplente: Marcelo Fabián Alconcher. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

EL ATROQUIO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Fecha instrumento complementario 31/3/2022. Santiago Andres L. Lera, Contador Público.

FT MUDDLER S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D 7/1/2022 Directorio por tres ejercicios: Presidente: Hugo Federico Giacobbe, DNI 18.385.186, CUIT 20-18385186-2, domiciliado en 467 e/ 142 y 148 Country Grand Bell Lote 175, City Bell La Plata y Director Suplente: Ricardo Daniel Mashud, DNI 18.283.449, CUIT 20-18283449-2, domiciliado en 467 e/ 142 y 148 Country Grand Bell Lote 321, City Bell La Plata. , Ana María Fassler, Contadora Pública.

SILAJES JOSE MONZON E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Raúl Alfredo Gonzalez, 20/9/1967, DNI 18316793, CUIT 20-18316793-7, divorc., arg., empresario, domic. San Martín 115 Cdad. y Pdo. de Suipacha Pcia. Bs. As. y José Valentín Monzon, 8/6/1966, DNI 17766448, CUIT 20-17766448-1, casado, arg., comerc., domic. San Martín 2144 Cdad. y Pdo. de Suipacha Pcia. Bs. As. 2) 5/10/2022 3) Silajes Jose Monzon e Hijos S.A. 4) San Martín 115 Cdad. y Pdo. de Suipacha Pcia. Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj., realizar por sí o por terc. o asoc. a terc, las sgtes. activ: 1. Serv. agropec.: Serv. relac. con la agric. y forraj., entre otros: siembra, roturac., preparac. de la tierra, fertiliz., fumigac., aplicac. de agroq., cosecha y recolec. de cereales y frutos de la tierra; hacer silajes, rollos y fardos. 2. Serv. comerc.: acopio, acondicionam., almacenaje y comercializ. de cereal y oleaginosas. 3. Agrop.: Realizar todo tipo de activ. agropec. y ganadera a saber: a) explotac. agropec., compra vta., permuta, acopio, importac., exportac., represent., comis., consign., distrib., fraccionam. y envase de toda clase de cereales, forrajes y oleaginosas, así como de mercad. prod. y mat. primas relacionadas con la industria de la alimentac. b) Cría, engorde y/o

invernada de todo tipo de ganado, c) Explotac. de la activ. forestal y frutícola d) Explot. de la activ. apícola, e) Explotac. tambo. f) Establecim. de ferias, depós., silos y almacenes destinados a la conserv. de los prod. y subprod. mencionados, g) Explot. de la activ. avícola, h) Compra y vta. de bs. inmueb, mueb, y semov, i) Produc. y explotac. de semillas, herbic., fertiliz. y todo tipo de prod. de agroq. e insumos para esa activ. 4. Financ.: Podrá realizar aportes de cap. para operac. realizadas o a realizarse, financiam., con prést. hipotec. o créd. en gral., con cualq. de las gtías. previstas en la legislac. vgte. o sin ellas, otorgar avales y gtías. a favor de terc., particip. en empr. de cualquier nat. mediante la creac. de soc. por acc., uniones transit. de empr, agropec. de colab, consorc. y en gral. de compra vta. y negoc. de tít., créd. litig, acc. y de toda clase de valores mob. y papeles de créd. en cualq. de los sist. o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y gtía. a favor de terc., siempre con dinero propio. Se excluyen expresam. las operac. comprend. en la ley de entid. financ. En los casos que las leyes espec. así lo determinen, la soc. contratara profes. con tít. habilit. Podrá presentarse en licit. pbcas. o priv, en el orden Nac., Pcial. o Mpal. Podrá otorgar repres, distribuc. y franq. dentro o fuera del País. A tales fines, la soc. tiene plena cap. jdica. para adquirir dchos, contraer oblig. y ejercer todos los actos que no estén prohib. por la ley o el pste. estatuto, realizar todos los contr. que se relacionen con el obj. soc, pudiendo participar en toda clase de empr. y realizar cualquier neg. que directa o indirectam. tenga relac. con los rubros expresados. 6) 99 años 7) \$500.000.. 8) Uno a siete Directores; Pdte. Raúl Alfredo Gonzalez. Dir. Supl. José Valentín Monzon. Duración 3 ejerc. Fiscalizac. Art. 55º Ley 19550 9) Repres. legal Pdte. o Vice Pdte. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) 31/7 Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

ALUM S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Por Esc. 506 del 14/9/22 Rº 1495 C.A.B.A. se protocolizó Dec. Herederos de la socia María Norma Vassallo Juzg. Civil y Ccial. 7 de Lomas de Zamora siendo único heredero Máximo Käser de las 337 cuotas reformando Art. 3º del Estatuto. 2) Por Esc. 507 del 14/9/22 Rº 1495 C.A.B.A. se protocoliza Reunión de Socios del 2/8/21 donde prorrogan plazo de duración de la sociedad hasta el 30/9/2030, reformando Art. 4º: "La duración de la Sociedad se extenderá hasta el día 30 de septiembre de 2030". 3) Por cesión de cuotas por Inst. Priv del 14/9/22 Máximo Käser cede sus 337 cuotas a Martín Guido Gerardini, modificando Art. 3º del Estatuto: "El capital se fija en \$0,00000003 dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de 0,0000000001 cada una, con derecho a un voto por cuota, suscriptas así: i) un mil seiscientos cincuenta cuotas por Omar Norberto Cavatorta, ii) un mil trece cuotas por Iliana Gabriela Fonda, y iii) trescientas treinta y siete cuotas por Martín Guido Gerardini". Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

DPI OLAVARRÍA 7400 S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 342 del 3/10/2022 DPI Olavarría 7400 S.A. 1) Aynara Pucheu, arg. nac. 23/12/1991, med., sol., DNI 36.752.772, CUIT 23-36572772-4, c/dlio. y const. esp. en 17 de Mayo 4866, Cdad. Olav., Pcia. Bs. As. Rep. Arg.; Stephanie Gasteneguy, arg. nac. 29/11/1990 med., solt., DNI 35.796.193, CUIT 27-35796193-4 c/dlio y const espec en España 1517 Olav Pcia Bs As Rep Arg., Veronica Alejandra Vecchio, arg nac 26/08/1982, med, div DNI 29.718.013, CUIT 23-29718013-4, c/dlio. y const. esp. en Sargento Cabral 3121, Ciudad Olav., Pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 3/10/2022. 3) DPI Olavarría 7400 S.A. 4) 17 de Mayo 4866, Ciudad y Pdo. Olav., Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3º o asoc. a 3º, en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. a) Efect. prest. y práct. médicas vinc. al diagn. por imag. e intervenc.: radiog., mamog., ecog., tomog. comput., tomog. comput. por emisión de positrones, reson. magn., tomosíntesis y cualquier otro tipo de sist. que reemplace, sustituya o compl. a cualquier de ellos, creado o a crearse; b) Organ. tales serv., contrat. la instal. exist. dentro de centros asisten creados o a crearse, u organ nuevas instal. en los mismos o fuera de ellos; c) Realizar la cvta., import., export., de todos los elem., artíc., equip., apar., repues. y acc., nec. para el desarr. de las activ. prev.; d) Organ. y explot. planes asisten y/o de serv. en relac. con dicha especialidad médica, prepagos o no; e) Celeb. convenio con todos los sist. de seg. med., ob. soc. y toda otra instit. de carácter publico o priv., para brindar los serv. méd.; f) Promover la invest. científ. según protoc. para invest. médica; organ. de cursos, congresos, conf.; g) La realiz. de activ. financ. y de invers. de cap. a soc. (con las lim. del Art. 30º de la Ley 19.550 y sus conexos) que se encuentren relac. con el obj. soc., con exp. excl. de aquellas activ. regul. por la ley de entid. finan. A tales fines la soc. tiene cap. juríd. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos juríd. que no sean prohib. por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$1.000.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el Nº que fije la asam. entre 1 a 5 tít. e igual o menor Nº de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. Art. 55º Ley 19550. Presidente: Veronica Alejandra Vecchio. Dir. Sup.: Aynara Pucheu. 10) 31/12 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

NEXO CALL AND GO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Ordoñez, arg., nac. 19/8/93, hijo de Luis Alberto Ordoñez y Patricia Aurora Buceta, soltero, comerciante, DNI 37.786.158, CUIT 20-37786158-3, dom. real Rivadavia 2444, P.B., dpto. 2, Munro, Vicente López y Federico Ezequiel Ordoñez, arg., nac. 6/11/90, hijo de Luis Alberto Ordoñez y Patricia Aurora Buceta, soltero, comerciante, DNI 35.607.610, CUIL 23-35607610-9, dom. real Rivadavia 2444, P.B., dpto. 3, Munro, Vicente López. 2) Constitución: Esc. 259. 14/10/2022. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Buenos Aires. 3) Nexo Call and Go S.R.L. 4) General José de San Martín 1541, Florida, Vicente López. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de car-gas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de trans-porte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas humanas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos, exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor, distribución, fraccionamiento y comercialización de

insumos y productos para el transporte y su logística, sus accesorios, productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social y e) Asesoramiento: Dirección, instalación, capacitación, asesoramiento integral y toda otra prestación de servicios que se requieran en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, cumpliendo con los requisitos correspondientes. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Doscientos Mil Pesos (\$200.000), dividido en 20.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Juan Manuel Ordoñez 18.000 cuotas y Federico Ezequiel Ordoñez 2.000 cuotas. Integración: \$50.000, saldo en dinero en efectivo a 2 años. 8) Gerencia: Juan Manuel Ordoñez, constituye dom. esp. en el real denunciado. 9) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) 30/9 de cada año. Mercedes Mayorga, Escribana.

PIKAMICH-1983 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Pub. del 12/10/2022. Socios: Fernando Damián Chaparro, nacido 19/1/1981, DNI 28.497.748, CUIT 20-28497749-2, domiciliado en Oribe 453, y Carla Elisabet Alarcon, nacida 8/11/1983, DNI 30.526.644, CUIT 27-30526644-8, domiciliada en Castelar 1192, ambos argentinos, solteros, comerciantes y sus domicilios de la Ciudad y Partido de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Av. Santa Rosa 1094, Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.- Capital: \$200.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/6 de cada año; Gerencia: A cargo de Fernando Damián Chaparro, por todo el término de duración y constituyendo domicilio en sede social; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55º y 284 19550; Objeto: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, despacho de bebidas envasadas en general, alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches; elaboración de minutas para llevar mediante sistema de entrega por delivery u otro a domicilio; preparación de servicios de catering de la rama gastronómica en eventos privados y/o públicos por encargo; explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafeterías, cervecerías, sandwicherías, rotiserías; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor; prestación de servicio gastronómico en eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

MEDYC AYRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 1) Instrumento Privado 29/6/2022 2) Capital social corresponde la suma de \$1.400.000 3) Carlos Manuel Gómez, argentino, DNI 39.468.699, CUIT 20-45807947-2, soltero, empresario; Mendoza 420, Villa Ballester, Pdo. De San Martín Pcia. de Bs. As; Maximiliano Iván Florentín, argentino, DNI 34.395.992, CUIT 20-34.395.992-4, soltero, empresario, Zufategui 935, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza Pcia de Buenos Aires 4) Medyc Ayres S.R.L. 4) Sede Washington 1414, José León Suarez, Partido de San Martín, Provincia de Bs. As. 5) Objeto: prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad.6) Capital \$1.600.000; 6) Duración 99 años; 7) Dirección y Representación Legal a cargo de ambos socios indistintamente por tiempo indeterminado. 8) La administración de la Sociedad se le encomendará a una Gerencia compuesta por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros titulares, sean ellos socios o no, pudiéndose además elegir la misma cantidad o una cantidad inferior -si fuere posible- de miembros suplentes 9) Cierre 31 de diciembre. 10) La administración de la Sociedad se le encomendará a una Gerencia compuesta por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros titulares, sean ellos socios o no, pudiéndose además elegir la misma cantidad o una cantidad inferior -si fuere posible- de miembros suplentes, los que en caso de ausencia o impedimentos se incorporarán a la Gerencia por el orden de su elección. Los gerentes, quienes podrán ser reelegidos, permanecerán en su cargo por tiempo indeterminado y hasta la reunión de Socios en la que los mismos sean reemplazados o reelegidos bajo los términos y condiciones del presente. En todas las reuniones de Gerencia, la mayoría de sus miembros titulares constituirán el quórum, y cualquier resolución será adoptada con el voto mayoritario de los gerentes. La representación legal de la Sociedad corresponderá a los gerentes titulares en forma individual e indistinta. La remuneración de los gerentes se determinará en la reunión de socios. 11) La supervisión de la Sociedad se conferirá a los socios de conformidad con el Artículo 55º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. Si la Sociedad estuviere comprendida en las disposiciones del Artículo 158º, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, debido a un aumento de capital, se designará a un síndico titular y a un síndico suplente en la reunión de socios que apruebe dicho aumento. Romina Lidia Perrone, Abogada.

HYPE PASS MDP S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Damian Adolfo Vuotto, arg., comerciante, soltero, nac. 4/1/1987, DNI 32.810.262, CUIT 20-32810262-6, domic. Don Orión N° 957, MdP; Emiliano Gabriel Bernardi, arg., comerciante, soltero, nac. 8/4/1983, DNI 30.195.561, CUIT 20-30195561-9, domic. Berutti N° 6055, MdP. Esc. Publica 12/10/2022. Hype Pass MDP S.A. Domic. San Lorenzo N° 1223, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. B) Comercial - Servicios informáticos: I) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales de venta de entradas y tickets para eventos y/o espectáculos públicos, privados. II) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para dispositivos móviles. III) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. C) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía. D) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías, confiterías E) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. F) Transporte

privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299º inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Damian Adolfo Vuotto, Director Suplente: Emiliano Gabriel Bernardi. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MPA FUSIÓN CONTENIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por vista de la DPPJ de fecha 13/10/2022 se deja constancia que la fecha del instrumento constitutivo de la sociedad es 28/09/2022 y no 28/09/2020 como se publicó erróneamente en el BO el 5/10/2022. Autorizado por contrato ut-supra. Poch Rodrigo Fernando, DNI 25.145.330, Contador Público, Tº 171 Fº 132 C.P.C.E.P.B.A.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7944, Registro Institucional N° 21.100-345.497/19, al Señor LOPEZ OLIVARES JORGE, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9033, Registro Institucional N° 21.100-855.938/21, a ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8929, Registro Institucional N° 21.100-864.693/21, a PREVENT SECURITY S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.).

oct. 14 v. oct. 20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor MARIANO VIOLET DNI 25.562.112 lo dispuesto por el señor Gobernador mediante el Decreto N° DECRE-2022-918-GDEBA-GPBA y por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la Resolución N° 964/17 en el marco del expediente administrativo N° EX-2021-00683350-GDEBA-DCZIIPLYC, con fecha 04/08/22: "Visto el expediente EX-2021-00683350-GDEBA-DCZIIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 964/17, y Considerando: Que, mediante la Resolución N° 964/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Mariano Violet (DNI N° 25.562.112 - Legajo N° 48.166), por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164, correspondiéndole aplicar la sanción disciplinaria de cesantía, ad referendum del Poder Ejecutivo; Que se han expedido favorablemente la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Lotería y Casinos y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que prestó conformidad con la presente gestión el Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 32 inciso b) de la Ley Nacional N° 25.164 y el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 964/17 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 964/17 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Comunicar y dar al Síndico. Cumplido, archivar. Fdo. Martín Insaurralde. Ministro. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Axel Kicillof. Gobernador. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”, y “La Plata, 30 de junio de 2017 Visto el expediente administrativo N° 2319-69379/14 caratulado como “Violet Mariano Solicitud de Junta Médica Evaluativa”, y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones con nota del señor Jefe Departamento Servicio Médico del Casino Central de fecha 14 de agosto de 2014 solicitando se arbitren las medidas necesarias para la realización de Junta Médica Especializada en Psiquiatría al agente Mariano Violet (Leg. 48.166) motivada en la evaluación del Dr. Héctor Ullman y la prolongada licencia laboral del agente; Que a fs. 11 obra dictamen del Departamento Juntas Médicas de la Dirección de Medicina Ocupacional dando el alta laboral a partir del 29/12/2014 debiendo realizar tareas habituales en el lugar más próximo a su domicilio en forma definitiva; Que a fs. 13, mediante Carta Documento se intima al agente a presentar a prestar servicios o justificar las inasistencias incurridas; Que a fs. 8 del expediente acumulado obran antecedentes personales del agente Mariano Violet y a fs. 9 parte de inasistencias del mismo; Que a fs. 28 el Departamento Personal informa que el agente no concurrió a prestar servicios desde el día 20 de febrero al 10 de agosto de 2015 pese a estar debidamente notificado; Que a fs. 46/47 el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante Resolución N° 2354/15 ordena la instrucción de un sumario administrativo tendiente a investigar y determinar la circunstancia de haberse configurado la figura de abandono de servicio, prevista en el art. 32 inciso b) de la Ley 22.140 (actual art. 32 inc. b) de la Ley N° 25.164) con relación a las inasistencias incurridas por el agente Mariano Violet (Leg. 48.166); Que a fs. 54/55 la Instrucción emite conclusiones estimando que correspondería aplicar al agente Violet la sanción disciplinaria de Cesantía, por haberse configurado el abandono de servicio según lo normado en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. b) de la Ley N° 25.164); Que a fs. 65/70 el agente presenta descargo acompañando prueba documental y solicitando prueba informativa la que se produjo a fs. 73/74; Que a fs. 75/77 la Instrucción dicta conclusiones finales ratificando en un todo las conclusiones de fs. 54/55; Que a fs. 80/82 el agente presenta alegatos; Que a fs. 87 interviene Dirección Jurídico Legal estimando que, “...a fs. 80/82 luce alegato del agente en cuestión, que no es otra cosa que una reiteración de los fundamentos esgrimidos en su presentación de fs. 65/70, los cuales fueron debidamente rebatidos en las conclusiones finales presentadas por la instrucción a fs. 75/77.”, agregando que, “...deberá proyectar la pertinente resolución que declare la existencia de responsabilidad administrativa del encartado...”; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno estimando que “...puede el señor Presidente sancionar al agente Mariano Violet con la medida disciplinaria de cesantía “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, por haber incurrido en abandono de servicio según lo previsto en el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164...”; Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente rubricar el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias y Decreto N° 67/17; Por ello, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Mariano Violet, Leg. 48.166, DNI 25.562.112, por haber incurrido en abandono de servicio conforme lo establecido en el artículo 32 inciso b) de Ley N° 25.164, y aplicar la sanción de cesantía - ad referéndum del Poder Ejecutivo (artículo 2 Decreto N° 4406/96). Artículo 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. Resolución N° 964/17. Firmado Licenciado Matías Lanusse Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos”. - Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La Plata, 2022.-

Omar Galdurralde, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7678, Registro Institucional N° 21.100-064.305/18, a FUERZA ESPECIAL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Juan M. De Lucia, Oficial Ayudante (Adm.)

oct. 17 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Fontaine 2020 de la localidad Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 14b, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-156615-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2628 año 1945, a nombre de PEDRO MENDIA, MARIANO IBAÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo.

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 4731, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección C, Manzana 23, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-167004-

0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 79448 a nombre de ESTEVEZ Y GOMEZ CELESTINO y otros.

Gabriel Alejandro Guirliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Barcelona 2411, de la localidad de Ingeniero Budge y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 156, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-152382-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 636, año 1917, a nombre de ARCETI MARÍA FRANCISCA.

Gabriel Alejandro Guirliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 17 v. oct. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2054, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV - Sección C - Manzana 49 - Parcela 10, Partida Inmobiliaria 063-125917-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5032, año 1949, a nombre de JOSÉ HIGINIO GODOY y PERFETO DANIEL BARBOSA.

Gabriel Alejandro Guirliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 17 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-73808/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 27, Parcela 3, Pda. 69783.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en autos caratulados "Asociación Azul y Otro s/Amparo", que tramitan por ante el Juzgado en lo Correccional N° 5 de La Plata, convoca a la Audiencia destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el siguiente asunto, objeto de la convocatoria: "Acceso de las personas con discapacidad al sistema de transporte urbano con relación a Transporte La Unión Línea 202 S.A., en el marco del Programa Provincial para el Transporte Accesible e Inclusivo (Resolución N° 151/22)". La misma se realizará el día 17 de noviembre del corriente año, a las 11:00 hs. en el Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sito en Av. 53 N° 671 e/8 y 9 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre y/o la Dirección General Técnica y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Para la inscripción y participación se publicará desde las 00:00 hs. del día martes 01 de noviembre y hasta las 23:59 hs. del día martes 08 de noviembre del corriente año, la documentación que la presidencia ponga a consideración, y el Formulario de Inscripción, en la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/transporte>.

Ignacio Martin Cingolani, Subsecretario.

oct. 17 v. oct. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9605, Expediente Electrónico N° EX-30753540/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma SISEG S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.)

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9620, Expediente Electrónico N° EX-03792210/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM

PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD SUCURSAL 85, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9622, Expediente Electrónico N° EX-33041537/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del BANCO CIUDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9621, Expediente Electrónico N° EX-07320977/2022, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal debidamente designado de la firma COM PRIVADA S.R.L. y del APERAM SSS ARGENTINA S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

oct. 18 v. oct. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75112/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I Sección B, Qta. 61, Manzana 61c, Parcela 11, Pda. 63.410.

Circunscripción I Sección B, Qta. 61, Manzana 61c, Parcela 9, Pda. 4.534.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 6, pda. 31077

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 7, pda. 31078

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 8, pda. 31079

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 9, pda. 31080

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 10, pda. 31081

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 11, pda. 31082

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 12, pda. 31083

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 13, pda. 31084

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 14, pda. 31085

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 15, pda. 31086

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 16, pda. 31087

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 17, pda. 31088

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 18, pda. 31089

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 19, pda. 31090

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 20, pda. 31091

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 21, pda. 31092

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 22, pda. 31093

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 23, pda. 31094

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85F, Parcela 24, pda. 31095

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73026/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I Sección B, Qta 55, Manzana 55c, Parcela 12, pda. 14067

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71987/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 1, Manzana 1G, Parcela 8, pda. 102933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de Treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72283/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 2, pda. 9672

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72617/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 129C, Parcela 12, pda. 11929

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72618/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 24, Parcela 8, pda. 9932

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 24, Parcela 6, pda. 9930

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72744/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 17, pda. 107089

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 85, Manzana 85D, Parcela 3A, pda. 100659

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73778/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 14, pda. 64358

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73779/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 142E, Parcela 12, pda. 49982

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73838/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 113A, Parcela 3, pda. 11778

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75517/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 34, Parcela 1 pda. 99821

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-75716/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 41L, Parcela 1, pda. 73

Circunscripción II, Sección A, Manzana 41L, Parcela 2, pda. 62133

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 18 v. oct. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 993, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 17, Partida inmobiliaria 183447, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 1000, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 1, Partida inmobiliaria 183430, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle México 46, de la localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 253, Parcela 13A, Partida inmobiliaria 063-187447-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1623, año 1975, a nombre de BELLAVIA JOSÉ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Goya 527, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 83, Parcela 07, Partida inmobiliaria 063-152970-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68340 a nombre de ABRAHAM BRAUSTEIN LEÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 950, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 6, Partida inmobiliaria 183435, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1297, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 18, Partida inmobiliaria 183448, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 990, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 2, Partida inmobiliaria 183431, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ostende 2297, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 13, Partida inmobiliaria 183443, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91892 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle machado 989, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 16, Partida inmobiliaria 183446, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 980, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-183432, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 970, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 97, Parcela 4, Partida inmobiliaria 183433, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91392 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 691, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-080337-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98076 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 151, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 12, Sección B, Manzana 91, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-107019-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70186, a nombre de SALMINI JULIO CELESTINO y BIANCHINI CARLOS ALBERTO y otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 452, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 53A, Parcela 17B, Partida inmobiliaria 063-185641-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61811 a nombre de GREGORINI Y BORDONE, EDUARDO LUIS y otros.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

oct. 18 v. oct. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por la presente convoca a las personas usuarias de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, en orden a lo dispuesto en el art. 38° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a participar de la Consulta Ciudadana, a realizarse a partir de las 00:00 hs. del día 20 de octubre de 2022, hasta las 23:59 hs. del día 21 de octubre de 2022, con motivo de poner en su conocimiento la propuestas de actualización de los valores tarifarios vigentes para los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial de carácter interurbano y/o rurales (larga distancia), no comprendidos dentro de la región determinada por el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1.813/18 - Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) -.

El objeto de esta consulta, es recoger las opiniones, aportes e inquietudes de las personas usuarias acerca del proyecto de modificación de los valores tarifarios del transporte público automotor de pasajeros de carácter interurbano y/o rurales, de larga distancia, de Jurisdicción Provincial, no comprendido dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires, (AMBA) -.

Para participar de la Consulta Pública, deberá ingresar a la página web oficial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, sección "Noticias": <https://www.gba.gob.ar/transporte/noticias> . La persona usuaria que desee emitir su opinión y/o sugerencia respecto de los cuadros tarifarios propuestos, podrá realizarla a través de la siguiente dirección de correo electrónico: consultaciudadana@transporte.gba.gob.ar .

Ignacio Martin Cingolani, Subsecretario

oct. 19 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-8/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. N - Mz. 4i - Parc. 7 - Partida N° 34888

Ubicación: Ing. R. Melcon 187 - Junín

Titular: BONGIORNO JOSEFA RAFAELA

Beneficiario: MODESTI MARIA DEL CARMEN.

2) N° Expediente 2147-054-1-16/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 139 - Parc. 1D - Partida N° 15580.

Ubicación: Larray 1230 - Junín

Titular: BALMACEDA LISANDRO

Beneficiario: ROSA PERLA LUIS SAMANTA.

3) Expediente N° 2147-054-1-3/2022

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 89 - Pc. 15 - Pda. 32571

Ubicación: Arquímedes 1031 - Junín

Titular: Esquiroz Arturo Manuel - Pera de Esquiroz Ernestina Juana - De Gracia Adolfo Luis - Esquiroz de De Gracias Nelida Ernestina - Curutchet Ragusin Carlos Alberto - Esquiroz de Curutchet Marta Sofia

Beneficiario: EMANUELE MALVINA SOLEDAD - MORIS JUAN MANUEL.

4) Expediente N° 2147-054-1-35/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 19 - Pc. 20 - Pda. 49678

Ubicación: Av. San Martín 1315 - Junín

Titular: TREACHI HUGO OSCAR

Beneficiario: CARRIZO GRACIELA LUJÁN.

5) Expediente N° 2147-054-1-28/2019

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1 - Mz. 1TT - Pc. 17 - Pda. 40579

Ubicación: Malvinas Argentinas 1740 - Junín.

Titular: NUÑEZ DE ARSE SUSANA MERCEDES

Beneficiario: PEREYRA SANDRA MABEL.

6) N° Expediente 2147-054-1-32/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 85 - Parc. 2B - Subparc. 5 - Partida N° 52489

Ubicación: Barrio Ferroviario Mz. B Casa 2 - Junín

Titular: ASOCIACIÓN UNIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE JUNÍN

Beneficiario: LOPEZ HÉCTOR EDUARDO.

7) Expediente N° 2147-054-1-43/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 137 - Pc. 9 - Pda. 37176

Ubicación: Bozzetti 190 - Junín

Titular: CUELLOS CACIANO

Beneficiario: BARRIOS JOSÉ LUIS -BARRIOS OSCAR ALEJANDRO - BARRIOS MARISOL - BARRIOS MARÍA BELÉN.

8) Expediente N° 2147-054-1-31/2022

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. M - Qta. 1 - Mz. 1c - Pc. 7 - Pda. 51263

Ubicación: Discépolo 580 - Junín

Titular: MARCOMINI JUAN SANTIAGO - CORALLO ELVIRA SUSANA
Beneficiario: SALVADOR MARIA CECILIA.

9) Expediente N° 2147-054-1-12/2020
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 35 - Pc. 15 - Pda. 26654
Ubicación: Drago 933 - Junín
Titular: CISARO VELIA VICTORIA
Beneficiario: MARTINEZ HÉCTOR FABIÁN.

10) Expediente N° 2147-054-1-26/2022
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 84 - Pc. 10 - Pda. 53028
Ubicación: Barrio Obrero 1 - Casa 14 - Necochea 14 - Junín
Titular: JUAN BAUTISTA CASTRO
Beneficiario: FARIAS IRIS ELENA.

11) Expediente N° 2147-054-1-7/2019
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. F - Mz. 111 - Pc. 15 - Pda. 8437
Ubicación: Falucho 95 - Junín
Titular: VEGA DE NAVARRO ANTONIA
Beneficiario: RETTA YÉSICA VANESA - IBARRA LEONARDO FABIÁN.

12) Expediente N° 2147-054-1-29/2022
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 100 - Pc. 8 - Pda. 8381
Ubicación: Pra. Junta 415 - Junín
Titular: LETO ÁNGEL, LETO y LEMMO JOSÉ ANTONIO; LETO y LEMMO OSCAR, LETO y LEMMO EDELVIRA FRANCISCA
Beneficiario: PIOTTE NANCY BEATRIZ.

Gabriela Sol Mirando, Escribana.

oct. 19 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 2395, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 111, Parcela 13, Partida inmobiliaria 183538, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo, Gabriel Alejandro. Lesci María Soledad.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 1085, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 17, Partida inmobiliaria 183518, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo, Gabriel Alejandro. Lesci María Soledad.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1090, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 2, Partida inmobiliaria 183503, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Giuriddo Gabriel Alejandro. Lesci María Soledad.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1014, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 13, Sección B, Manzana 110, Parcela 6, Partida inmobiliaria 183507, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91493 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giuriddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1665, de la localidad y partido de Lomas de Zamora,

cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 20, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-154646-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4107 año 1961 a nombre de EMILIO ISMAIN ERNE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 357, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 20, Parcela 27A, Partida inmobiliaria 063-088477-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68503 a nombre de SOCIEDAD SUPERVILLE Y COMPAÑÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Isparraguirre 3145, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 31, Parcela 19, Partida inmobiliaria 063-096186-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1296, año 1949 a nombre de DANIEL CASTELLANO y DOLORES DE SCHNEIR.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 2470, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-004689-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76048 nombre de ANTONIO BIANCHI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 1947, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 47, Parcela 30, Partida inmobiliaria 063-159621-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 75499 a nombre de CASINELLI Y DEVOTO ÁNGELA TERESA y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 4287, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 84, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-121572-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3306 año 1963, a nombre de FRANCISCO JOULIE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

oct. 19 v. oct. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 2377, de la localidad Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 120, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-159330-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70719 a nombre de PRADO JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Maria Soledad Lesci

oct. 19 v. oct. 21

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueron RUIZ SANDALIO y GOMEZ MARIA MANUELA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 6. fila: 4, número: 756BIS a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, sita por el término de 60 días corridos a partir del 19 de octubre de 2022, a los titulares de los Nichos vencidos en la Sección P, que a continuación se detalla a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord. N° 15/75 quedara facultada para trasladar los restos al Osario Público.

Nichos Sección P: Nicho N° 1 Bellagamba, María Haydee - Cabrera, Martin; Nicho N° 4 García Duran, Flora; Nicho N° 5 País, Alberto Víctor - Páez, N.; Nicho N° 6 García, Manuel; Nicho N° 7 Rubio, Luis - Rubio, Luis Nicolás; Nicho N° 8 Davini, Ángela; Nicho N° 9 Titular: Paz Calza, Nélica; Nicho N° 13 Tallarico, Luis; Nicho N° 15 Deferrari, Lorenzo - Bilotti, María Elina; Nicho N° 19 Echave, Miguel A.; Nicho N° 21 Parodi, Josefa A dé; Nicho N° 27 Barragán Antonio Romano - Barragán Juan Carlos; Nicho N° 31 Pavan, Gloria M.; Nicho N° 32 Garay, Juan Sebastián; Nicho N° 33 Falconi, José María; Nicho N° 34 Pérez, Silvestre - Pérez, Luisa Isafas - Pérez, Pastora Alsina; Nicho N° 35 Hoste, Modesto - Hoste, Rubén Oscar; Nicho N° 37 Lebrero, Germán Irineo - Lebrero, Sandra; Nicho N° 38 Sposito, Juan Domingo; Nicho N° 39 Iturralde, Nilda; Nicho N° 40 Galván, Encarnación; Nicho N° 42 Pérez, Nélica; Nicho N° 43 Peralta, Inés Nicolasa; Nicho N° 44 Leoni, María Raquel; Nicho N° 47 D'assisi, Domingo - Tarquini, Elvira; Nicho N° 48 Villano, Federico; Nicho N° 49 González, Fausto; Nicho N° 52 Favaretto, Vicente Jorge; Nicho N° 53 Lezcano, Marta Elena; Nicho N° 54 Alfano, Víctor - Alfano, Teresa; Nicho N° 57 Molteni, Tristán A. - Molteni, Ángel; Nicho N° 58 Colonna, Rosa; Nicho N° 59 Anchordoquy, Juan Hernán; Nicho N° 60 Pelizza, Rosa Genoveva; Nicho N° 61 Parodi, Venancio Manuel; Nicho N° 64 Basualdo, José N.; Nicho N° 67 Basualdo, Josefa R. G. de; Nicho N° 71 Padrón, Aurelia; Nicho N° 74 Lezcano, Juan Antonio; Nicho N° 77 Pagano, Aniceto; Nicho N° 78 Aramburu, Agapito S.; Nicho N° 80 Padrón, Ezequiel; Nicho N° 81 Szymanska, Genoveva - Winklaren, Marcelo; Nicho N° 83 Villano, Juan Carlos; Nicho N° 84 Godoy, Carlos Ladislao; Nicho N° 88 Martínez, Fidela Z. de; Nicho N° 89 Castro, Edmundo; Nicho N° 91 Olaseverde, Domingo - Olaseverde, Carlos Alberto; Nicho N° 93 Carrascosa, León; Nicho N° 97 Carmona, Manuel Albino; Nicho N° 98 Carrascosa, Rosa P. de; Nicho N° 100 Roselli, Vicente - Roselli Alfredo - Sposito, Oscar; Nicho N° 103 Volmer, Gabino Oscar; Nicho N° 104 Della Vedova, Félix - Zuccatti, Luisa M. - Zuccatti, Martin; Nicho N° 108 Larraya, Salvadora - Rey, Joaquín; Nicho N° 113 Ortiz, Luis María; Nicho N° 114 Moran de Pig, Delia; Nicho N° 117 Titular: Pig, Anator; Nicho N° 121 Estives, Diógenes O.; Nicho N° 122 González, Graciela S.; Nicho N° 123 Ibáñez, Luis María; Nicho N° 127 Jabier, Juana Margarita; Nicho N° 130 Del Matto, Ana María; Nicho N° 131 Gauna, José Emiliano; Nicho N° 134 Demario, Miguel Ángel; Nicho N° 138 Costa, Juan Manuel - Albarez, Irma Isabel; Nicho N° 140 Cuneo, Reymundo; Nicho N° 147 Moran, Inocencia; Nicho N° 154 Livio, Luis Mario - Pig, Anator; Nicho N° 157 Ricomini, María; Nicho N° 160 Ciolin, Magdalena; Nicho N° 161 Rastelli, Elsa; Nicho N° 162 Soberon, Ademar; Nicho N° 178 Della Vedova, Adolfo; Nicho N° 179 Gallo, Luis; Nicho N° 182 Costantino, María Nuncia; Nicho N° 189 Rescinito, Ángel Enrique; Nicho N° 190 Echeverría, Leunda Aurora; Nicho N° 196 Demario, José Blas L.; Nicho N° 198 Díaz Lozano, Angélica; Nicho N° 199 Della Vedova, Ana María; Nicho N° 201 Bouhier, María Eliana; Nicho N° 209 Demario, Miguel de Lujan; Nicho N° 210 Weiss, Andrés Alfredo; Nicho N° 216 Titular: Capiello, Orfelia C.; Nicho N° 220 López, Eusebio Rogelio.

Noelia Massaccesi, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

oct. 19 v. oct. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica